

**ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL  
PROYECTO AUTOPISTA RIBEREÑA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

*OCTUBRE 2006*

## **Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional**

Buenos Aires, 10 de Octubre de 2006

El ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES y el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinarán fondos, el primero por un SETENTA Y CINCO (75%) por ciento y el segundo por un VEINTICINCO (25%) por ciento del total a financiar el costo del "Proyecto de la AUTOPISTA RIBEREÑA" y se proponen utilizar los mismos para efectuar los pagos en virtud del contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria. Dicha valorización será de como máximo PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 12.700.000).

1. El ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES y el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitan a presentar propuestas para proveer los servicios de consultoría para la realización del "Proyecto AUTOPISTA RIBEREÑA", cuyo plazo de ejecución es de SIETE (7) meses.
2. El procedimiento licitatorio se desarrollará bajo la administración del OCCOVI de conformidad a las prescripciones que se detallan en el plexo licitatorio.
3. El Estudio objeto de la presente convocatoria abarca el análisis y desarrollo de los aspectos jurídico-institucionales, legales, técnicos, ambientales y económico-financieros de la obra "**AUTOPISTA RIBEREÑA**". El resultado final del Estudio deberá contener toda la documentación necesaria para llevar a cabo la licitación y ejecutar la obra mencionada. En los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones se proporciona información detallada acerca de los servicios a proveer.
4. Las propuestas serán evaluadas a fin de seleccionar a la firma consultora o al consorcio que, cumpliendo con las condiciones legales y administrativas y contando con suficientes antecedentes y capacidad para el desarrollo del Estudio conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, obtenga el mejor puntaje sobre la base del método de selección basada en la calidad y el costo. La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en dos etapas: 1° etapa: calificación de los proponentes y evaluación de las propuestas técnicas (Sobre A), y 2° etapa: evaluación de las ofertas económicas (Sobre B)
5. El Pliego de Bases y Condiciones incluye los siguientes documentos:
  - A. Introducción
  - B. Preparación de las Propuestas
  - C. Presentación de las Propuestas
  - D. Apertura y Evaluación de las Propuestas
  - E. Adjudicación, firma y seguimiento del Contrato

### Anexos

ANEXO I	Definiciones
ANEXO II	Términos de referencia
ANEXO III	Sistema de evaluación
ANEXO IV	Criterios de calificación de la propuesta técnica

ANEXO V	Identificación del Proponente
ANEXO VI	Modelo de carta de presentación
ANEXO VI(a)	Modelo de declaración expresa
ANEXO VI(b)	Modelo de certificación de trabajos realizados por el Consultor
ANEXO VII (a)	Modelo de presentación de experiencia del proponente
ANEXO VII (b)	Modelo de presentación de experiencia de la firma consultora en trabajos relacionados con el objeto de la encomienda.
ANEXO VII (c)	Planilla Resumen
ANEXO VIII	Modelo de currículum vitae de los profesionales
ANEXO IX	Modelo de carta de presentación de la propuesta económica
ANEXO X	Modelo de presentación del presupuesto
ANEXO XI	Condiciones Generales del Contrato y modelo de contrato
ANEXO XII	Condiciones Especiales del Contrato
ANEXO XIII	Modelos de garantías

Los interesados podrán obtener información adicional en el OCCOVI e inspeccionar los documentos del Pliego de Bases y Condiciones en la dirección indicada abajo, y en la página web [www.occovi.gov.ar](http://www.occovi.gov.ar) .

Los interesados podrán comprar un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). Para los interesados radicados en la República Argentina, los pagos deberán efectuarse en la COORDINACION AREA TESORERIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 7°, oficina 713, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 14:00 horas. Los depósitos se podrán efectuar en efectivo o cheque certificado a la orden del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" y en el recibo deberá constar el concepto al que se imputa el pago y para los interesados radicados fuera de la República Argentina se deberá consultar en la dirección indicada más abajo. El documento se entregará en mano en el ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, Av. Paseo Colón 189, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 17:00 horas, previo pago del mismo, o se remitirá por correo aéreo si se tratara de un interesado radicado fuera de la República Argentina.

Las propuestas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, hasta las 11:00 horas (hora local) del 04 de diciembre de 2006. Todas las propuestas tendrán vigencia de CIENTO VEINTE (120) días y deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, por un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000). La apertura de las propuestas técnicas (sobre A) se efectuará en presencia de los representantes de los proponentes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, a las 11:00 horas (hora local) del 04 de diciembre de 2006. La fecha de apertura de las ofertas económicas de las firmas cuyas propuestas técnicas hayan obtenido el puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones será comunicada oportunamente a las firmas interesadas.

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES  
Paseo Colón N° 189 - Piso 3 - (CP C1063ACB)  
Buenos Aires – República Argentina  
Tel. (5411)-4349-7734

## ÍNDICE

### **A. INTRODUCCION**

1. OBJETO
2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS
3. CONVOCANTE Y CONTRATANTE
4. VENTA DEL PLIEGO
5. LEGISLACIÓN APLICABLE
6. DOMICILIO
7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
8. TIPO DE LICITACIÓN Y TIPO DE CONTRATO
9. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
10. PROPONENTES ELEGIBLES – PARTICIPACION NACIONAL.
11. CONFLICTO DE INTERESES
12. RECHAZO DE PROPUESTAS Y PROFESIONALES
13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
14. PLAZOS
15. CONSULTAS
16. ACLARACIONES DE OFICIO

### **B. PREPARACION DE LAS PROPUESTAS**

17. FORMATO DE LA PROPUESTA
18. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS
19. IDIOMA Y LEGALIZACION
20. PROPUESTAS ALTERNATIVAS
21. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "A"
22. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "B"
23. REAJUSTE DE PRECIOS
24. MONEDA DE LA PROPUESTA Y DE PAGO DE LOS SERVICIOS
25. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

### **C. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

26. PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
27. CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
28. PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO
29. RETIRO DE PROPUESTAS
30. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

### **D. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

31. APERTURA DE LAS OFERTAS
32. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
33. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO
34. EVALUACIÓN DEL SOBRE "A"
35. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE "A"
36. APERTURA DEL SOBRE "B"
37. EVALUACIÓN DEL SOBRE "B" Y CALIFICACIÓN FINAL

## **E. ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

38. DERECHO DEL CONVOCANTE DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO LICITATORIO
39. ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA SU NOTIFICACIÓN
40. DOCUMENTOS A PRESENTAR, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DE CONTRATO
41. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
42. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS
43. RECEPCIÓN Y APROBACION DE LOS INFORMES DE CONSULTORÍA
44. FORMA DE PAGO
45. DISPONIBILIDAD DE LA CONSULTORA POSTERIOR AL INFORME FINAL
46. PENALIDADES

## **ANEXOS**

- ANEXO I – DEFINICIONES
- ANEXO II – TÉRMINOS DE REFERENCIA
- ANEXO III – SISTEMA DE EVALUACIÓN
- ANEXO IV – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO V– IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- ANEXO VI– MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO VI (a) – MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA
- ANEXO VI (b)– MODELO DE CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONSULTOR.
- ANEXO VII (a) – MODELO DE PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO VII (b) - MODELO DE PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA EN TRABAJOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ENCOMIENDA.
- ANEXO VII (c) PLANILLA RESUMEN
- ANEXO VIII – MODELO DE CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES
- ANEXO IX – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO X – MODELO DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO
- ANEXO XI – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MODELO DEL CONTRATO
- ANEXO XII – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
- ANEXO XIII – MODELOS DE GARANTÍAS



## **A. INTRODUCCION**

### **1.- OBJETO**

La presente Licitación Pública Nacional e Internacional constituye la vía por la que el ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (en adelante denominado OCCOVI) y el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procederá al pedido de propuestas y selección de una firma consultora o asociación de firmas consultoras para la realización del "Proyecto de la AUTOPISTA RIBEREÑA", cuyo objetivo central es la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la obra.

### **2.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

La descripción y el alcance de los servicios a ser prestados por la/s firma/s consultora/s que resulte seleccionada son parte integrante de los Términos de Referencia incluidos en el Anexo II del presente Pliego.

### **3.- CONVOCANTE Y CONTRATANTE**

El Convocante de la presente Licitación es el OCCOVI.  
El Contratante será el OCCOVI y el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

### **4.- VENTA DEL PLIEGO**

Las firmas que decidan participar en esta Licitación a partir del 25 de octubre de 2006 y previo pago de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en el ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, Av. Paseo Colón 189, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 17:00 horas, previo pago de su valor en la COORDINACION AREA TESORERIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Hipólito Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 713, Capital Federal.

### **5.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Esta Licitación y el Contrato a celebrarse, se encuentra encuadrado en los términos de la Ley de Consultoría N° 22460 y supletoriamente por la Ley de Obras Públicas N° 13.064,

Asimismo, serán de aplicación a este Contrato la legislación argentina pertinente en la materia a saber Decreto N° 1023/01; Ley N° 19.549 y Decreto Reglamentario y demás normativa aplicable.

Será aplicable en lo que corresponda la Ley N° 25.551 y sus normas complementarias.

### **6.- DOMICILIO**

El OCCOVI fija su domicilio en la siguiente dirección:  
Paseo Colón N° 189 - Piso 3 - (CP C1063ACB), Buenos Aires – República Argentina

### **7.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El Contrato resultante de esta Licitación será financiado con recursos a ser otorgados por el OCCOVI en un SETENTA Y CINCO (75%) por ciento y el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un VEINTICINCO (25%) por ciento.

## **8.- TIPO DE LICITACIÓN Y TIPO DE CONTRATO**

Las propuestas que se presenten en esta Licitación Pública Nacional e Internacional, serán evaluadas a fin de seleccionar a la firma consultora que, contando con suficientes antecedentes y capacidad para el desarrollo del Estudio conforme a los requisitos establecidos en este Pliego, obtenga el mejor puntaje sobre la base del método de selección basada en la Calidad y el Presupuesto.

La evaluación de las firmas que hayan cumplido con los requisitos de calificación se llevará a cabo en dos etapas:

- Primera etapa:  
Calificación de los proponentes y evaluación de las propuestas técnicas (Sobre A), y
- Segunda etapa:  
Evaluación de las ofertas económicas (Sobre B).

El Contrato que se suscriba como resultado de esta Licitación será un contrato por una suma global, a precio fijo.

## **9.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán hacerse llegar a las oficinas del OCCOVI en la República Argentina, sitas en calle Paseo Colón N° 189 - Piso 3 - (CP C1063ACB), Buenos Aires hasta las 11 horas (hora local) del 04 de diciembre de 2006.

No se aceptará documentación remitida por telefax, correo o telex.

Toda oferta que se reciba después del plazo y hora fijado para la recepción de conformidad con este artículo será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

La apertura de las propuestas técnicas (sobre "A") se efectuará en presencia de los representantes de los proponentes que deseen asistir, en la misma dirección, a partir de las 11:00 horas (hora local) del 04 de diciembre de 2006

Los sobres "B", conteniendo las ofertas económicas, permanecerán a resguardo bajo custodia del OCCOVI hasta tanto se haya completado la evaluación de las propuestas técnicas.

La fecha de apertura de las ofertas económicas de las firmas cuyas propuestas técnicas hayan obtenido el puntaje mínimo establecido en este Pliego será comunicada oportunamente a las firmas interesadas.

## **10.- PROPONENTES ELEGIBLES - PARTICIPACION NACIONAL**

Podrán presentarse firmas sin ningún tipo de restricción en lo que respecta a la nacionalidad de las mismas.

El porcentaje de participación de cada firma integrante de una Asociación de firmas, no podrá ser modificado desde la presentación de la oferta hasta la terminación de los servicios, en caso de adjudicarse el contrato.

Los PROPONENTES deberán estar conformados con al menos una participación del TREINTA (30%) por ciento de firmas nacionales.

Para determinar si una firma consultora es nacional se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Que la firma tenga dentro de su plantel profesionales con un mínimo de DOS (2) años comprobables de residencia en la argentina.
- b) Los mismos deben acreditar en total un mínimo CINCO ( 5 ) años de matriculado dentro del territorio nacional.

En la formación de una Asociación de firmas que intervengan empresas vinculadas entre sí, no se admitirá doble cómputo de patrimonio neto, facturación, etc.

La duración de la sociedad que se presente como oferente deberá ser superior al plazo previsto para el contrato y justificar compromisos de participación entre las empresas vinculadas para la realización del proyecto.

La participación en la licitación supone el perfecto conocimiento y aceptación de todos los términos, cláusulas y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

#### **11.- CONFLICTO DE INTERESES**

No se contratará a ninguna persona física o jurídica que tenga conflicto de intereses con las siguientes instituciones: OCCOVI y/o el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que esté comprendido en cualquiera de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Una firma contratada para suministrar bienes o construir obras para un proyecto, así como sus filiales, estarán descalificadas para proveer servicios de consultoría respecto del mismo proyecto. A la inversa, ninguna firma contratada para proveer servicios de consultoría en la preparación o ejecución de un proyecto, así como ninguna de sus filiales, podrá posteriormente suministrar bienes o construir obras o proveer servicios relacionados con el trabajo inicial para el mismo proyecto (a menos que se trate de una continuación de los servicios de consultoría proporcionados anteriormente por la firma).
- b) Los consultores o cualquiera de sus filiales no podrán ser contratados para realizar trabajos que, por su naturaleza, puedan resultar incompatibles con otros trabajos de los consultores.
- c) Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- d) Consultora que integre su plantel con personal en relación de dependencia en Reparticiones o Entes Oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o en Empresas del Estado o mixtas, con participación estatal, con excepción del ejercicio de la docencia, Con respecto a la relación de dependencia se deberá tener en cuenta la Ley de Etica en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188.
- e) Consultora que sea filial, subsidiaria o asociada a una Empresa Contratista de construcciones, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el Contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución de la obra.

- f) Cuando la Asistencia Técnica requiera la participación con dedicación total y a tiempo completo del Director del Proyecto, al igual que para Especialistas que participen un SETENTA (70 %) por ciento o más de la Asistencia, no podrán ser propuestos simultáneamente en otro Equipo de Trabajo, hasta que no haya aprobado la totalidad de la encomienda que se encuentre en ejecución. Según Anexo XIV.

En caso de determinarse que no se respetaron estas incompatibilidades, este hecho generará la descalificación de la propuesta.

La firma que resulte seleccionada para la realización del Estudio no recibirá ninguna otra remuneración en relación con el Estudio, salvo la estipulada en el Contrato.

#### **11.1.- Resolución de conflictos**

Los Conflictos no derivados del ejercicio del poder de policía o del contralor de cumplimiento de este Contrato y sus anexos, que se susciten entre las partes podrán ser resueltos por vía arbitral, según las siguientes reglas:

- 1- La parte que proponga resolver una cuestión por vía arbitral deberá solicitarlo expresamente a la otra. Esta última tendrá DIEZ (10) días para aceptar o rechazar la vía arbitral. Dentro de los TREINTA (30) días de tal notificación, las partes, de común acuerdo, formalizarán el compromiso arbitral definiendo los términos de su divergencia y determinando el plazo para dictar el laudo.
- 2- El Tribunal Arbitral, estará integrado por árbitros juris, los que serán designados uno a propuesta de la Autoridad de Aplicación, uno a propuesta del Postulante Ganador y un tercer árbitro que será nombrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; si éste no efectuara la designación dentro de los DIEZ (10) días de solicitada por las partes, la designación será efectuada por el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Tribunal emitirá su laudo dentro de los SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de su integración.

- 3- El procedimiento estará sujeto a las siguientes normas:
  - a) Tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina;
  - b) Será llevado a cabo en idioma castellano y los árbitros deberán dominar este idioma
  - c) Se aplicarán las normas pertinentes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina (Libro VI, Título I)
  - d) Las costas del arbitraje (incluyendo los honorarios y costos de los abogados) serán soportados en la forma que determine el Tribunal Arbitral.
  - e) La decisión arbitral será escrita, final y obligatoria y no será susceptible de ser apelada o recurrida ante ninguna jurisdicción salvo los supuestos previstos por el Artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y con los alcances allí establecidos, y el Recurso Extraordinario Federal por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, siendo los únicos y exclusivos remedios con respecto a cualquier reclamo, reconvencción, problema, controversia o cuenta sometida a arbitraje. Todos los costos y cargos dirigidos a obtener la ejecutoria del laudo o decisión serán imputados y cargados a la parte que se opone a su ejecución, salvo decisión en contrario del árbitro o árbitros.

- f) Como principio general, no se aplicarán sanciones punitivas. Sin embargo, el laudo podrá incluirse cuando una parte ha empleado en el proceso técnicas o efectuado acciones dilatorias;
- g) Dictado el laudo, que será inmediatamente ejecutorio, cualquiera de las partes intervinientes tiene la facultad, en caso de incumplimiento de la otra o de las otras partes, de solicitar a un Tribunal competente la ejecución del mismo.
- h) La parte que de cualquier modo impida la constitución del Tribunal Arbitral, la fijación de los puntos de controversia, o el normal funcionamiento del Tribunal, deberá abonar a la otra u otras partes en conflicto una suma equivalente al UNO (1%) por ciento diario del valor de la controversia, en el supuesto que fuera determinado, o de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) diarios si se tratara de una controversia no susceptible de apreciación pecuniaria, mientras dure la situación creada.

## **12.- RECHAZO DE PROPUESTAS Y PROFESIONALES**

### **12.1.- De la Propuesta**

El OCCOVI podrá rechazar las propuestas presentadas por las siguientes razones, o por otras causas mencionadas en otras cláusulas del presente Pliego:

a) Por incompatibilidad para contratar:

Son incompatibles para contratar los proponentes (cuando se trate de personas jurídicas, sus representantes, accionistas o socios) que tengan vinculación matrimonial o grado de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, con los funcionarios del OCCOVI, y/o del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Por inhabilitación de la propuesta

- i) Si el Proponente hubiese omitido la presentación de cualquier documento esencial requerido o con carácter de Declaración Jurada en el Pliego y sus Anexos.
- ii) Si se verificase que estuviese en trámite o declarada la disolución, concurso preventivo o quiebra de la firma o de alguna de las empresas integrantes de una Asociación de firmas proponente.
- iii) Por haber incurrido en prácticas corruptas y/o fraudulentas.
- iv) Si el mismo Proponente ya hubiese presentado una propuesta y luego desistido de participar en la convocatoria.
- v) Si alguno de los directores o administradores de las diferentes firmas que integran una Asociación de firmas presentan inhibiciones personales o se encuentran en situación de morosidad con el sistema bancario.
- vi) Si tuviera deudas con el Estado Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires o local, lo que deberá declarar bajo juramento de decir verdad y acompañar certificación de AFIP.

c) Por descalificación de la propuesta:

- i) Si no cumpliera en la conformación de la asociación de firmas consultoras con la participación del TREINTA (30%) por ciento de consultoras nacionales.
- ii) Si se verificase falsedad o inconsistencia en la documentación proporcionada, debiéndose en consecuencia ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- iii) Si no se hubiesen satisfecho los requisitos de calificación establecidos en este Pliego.
- iv) Si no hubiese alcanzado la evaluación o calificación mínima requerida para su propuesta técnica, como requisito previo a la evaluación de la propuesta económica.

#### **12.2.- De los profesionales y empresas**

- i) Si se verificase que algún profesional propuesto aparece formando parte de más de una propuesta.
- ii) Si se verificase que alguna empresa propuesta aparece formando parte de más de una propuesta

Los rechazos de esta naturaleza podrán ser subsanados dentro de un plazo de DOS (2) días de notificado la empresa.

#### **13.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

A efectos del mantenimiento de la oferta, cada firma deberá presentar al OCCCOVI, a través de una carta de fianza bancaria o seguro de caución emitidas respectivamente por un banco o una compañía aseguradora aceptables para el Contratante, una garantía a favor del OCCCOVI por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000).

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá incorporarse en el Sobre "A" de la propuesta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá tener validez por un período no inferior a CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha establecida para presentación de las propuestas. En caso que sea solicitada una prórroga en la validez de la propuesta y que dicha prórroga sea aceptada por el proponente, la Garantía también deberá ser prorrogada por igual período.

Después de la firma del Contrato resultante de esta licitación o al vencimiento del plazo de validez de las propuestas, lo que ocurra primero, las Garantías de Mantenimiento de Oferta serán devueltas a los respectivos proponentes a requerimiento de ellos.

#### **14.- PLAZOS**

- 14.1. La validez de las propuestas será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha límite de presentación de las mismas.
- 14.2. Comienzo de servicios: el Estudio objeto de la presente Licitación deberá comenzar inmediatamente después de la firma del Contrato.
- 14.3. Ejecución de servicios: la ejecución del Estudio objeto de la presente Licitación tendrá un plazo global de SIETE (7) meses a contar de la fecha en que se suscriba el Contrato.
- 14.4. Firma del Contrato: la firma adjudicataria deberá presentarse a firmar el contrato, previa presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

14.5. Prórroga: El plazo contractual podrá ser prorrogado en casos de mutuo acuerdo o de fuerza mayor.

#### **15.- CONSULTAS**

15.1. Los proponentes deberán hacer un minucioso estudio del Pliego y sus Anexos, de modo de poder presentar al OCCOVI, en tiempo hábil y por escrito, los pedidos de aclaración que estimen necesarios.

15.2. Los pedidos de aclaración sólo serán atendidos si son solicitados por escrito y presentados hasta DIEZ (10) días antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas. No serán atendidas consultas verbales o pedidos de aclaraciones formulados después del plazo aquí establecido.

15.3. Los pedidos de aclaración deberán ser tramitados por escrito ante el OCCOVI, en la dirección mencionada en el artículo 6 del presente Pliego.

15.4. El OCCOVI, previa conformidad de la UG, contestará todas las consultas que le hayan sido formuladas en tiempo y forma con anticipación a la fecha establecida para la presentación de las propuestas, por medio de fax, telegrama, carta certificada y/o cedula de notificación. Las preguntas y sus respectivas respuestas se comunicarán simultáneamente a todos los proponentes que hayan adquirido el Pliego, sin identificar al autor de las consultas.

#### **16. ACLARACIONES DE OFICIO**

En cualquier momento hasta TRES (3) días antes de la presentación de las propuestas, el OCCOVI podrá, por su iniciativa y por cualquier motivo, previa conformidad de la UG, aclarar o modificar el Pliego de Bases y Condiciones mediante la emisión de circulares, que serán comunicadas a todos los proponentes que hayan adquirido el Pliego.

## **B. PREPARACION DE LAS PROPUESTAS**

#### **17.- FORMATO DE LA PROPUESTA**

17.1. El Proponente deberá preparar un original y TRES (3) copias de los documentos que integren la propuesta, identificando claramente cuál es "original" y cuáles son "copias". En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original. Asimismo, deberá entregarse una versión de los documentos que conformen la Propuesta Técnica en soporte magnético.

17.2. El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán colocarse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como "Sobre A: Propuesta Técnica" y el original y todas las copias de la propuesta económica deberán colocarse en un sobre, también cerrado en forma inviolable, marcado claramente como "Sobre B: Propuesta Económica", con la siguiente advertencia "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA". Ambos sobres ("Sobre A: Propuesta Técnica" y "Sobre B: Propuesta Económica") deberán colocarse en un sobre exterior que también deberá estar cerrado en forma inviolable.

17.3. El sobre conteniendo las propuestas técnica y económica deberá estar dirigido al OCCOVI, identificándose claramente con la siguiente leyenda:

- ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI)
- Paseo Colón N° 189 - Piso 3 - (CP C1063ACB), Buenos Aires – República Argentina
- Nombre del Proponente
- " Proyecto AUTOPISTA RIBEREÑA"
- "ABRIR EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN".(\*)

(\*)El Comité será designado por el OCCOVI y EL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con anticipación a la apertura de los Sobres "A".

- 17.4. El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito con tinta indeleble, con todas sus páginas numeradas, selladas y firmadas o rubricadas por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) por el Proponente, de acuerdo al Poder General que es parte de la propuesta. La propuesta deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.
- 17.5. No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones ni tachaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores propios del Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma o rúbrica de la persona que firme la propuesta.
- 17.6. Después de la presentación de las propuestas, no se aceptará la incorporación, sustitución o rectificación de ningún documento incluido en las mismas por parte de los proponentes, excepto las aclaraciones que eventualmente les sean requeridas por parte del OCCOVI durante el proceso de evaluación de las propuestas.
- 17.7. La documentación originaria que se encuentre expresada en dólares deberá convertirse en moneda de curso legal en la República Argentina, el tipo de cambio nominal directo a emplear deberá ser  $TC_{\$/US\$} = 3,1$ . Para el caso en el cual la documentación date de fecha anterior a enero de 2002, el tipo de cambio a emplear será  $TC_{\$/US\$} = 1$ .

#### **18.- COSTO DE PREPARACION DE LAS PROPUESTAS**

El Proponente solventará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, cualquiera sea el resultado del proceso.

#### **19.- IDIOMA Y LEGALIZACION**

La propuesta que prepare el Proponente, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el Proponente y el OCCOVI, deberán redactarse en idioma español. La propuesta debe estar íntegramente redactada en un único idioma; no se admitirán propuestas redactadas en más de un idioma, excepto en lo que respecta a folletos o documentación impresa de carácter informativo, la que podrá ser presentada en su idioma original, acompañada de traducción no oficial.

Toda la documentación requerida en el pliego autenticada y legalizada, cuando fueren documentos extendidos fuera de la Argentina, deberá estar también legalizada por las autoridades consulares de cualquiera de estos países y por el Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo. Alternativamente la legalización de los documentos se podrá efectuar a través del certificado previsto en la Convención de La Haya del 5 octubre de 1961 (Apostilla de La Haya). Adicionalmente, si se tratase de documentación redactada en otro idioma que el castellano, deberá acompañarse una traducción completa, efectuada por traductor público cuya

firma deberá estar autenticada y la autenticación, en caso que la traducción se hubiera realizado fuera de la Argentina, deberá estar legalizada en la forma antes indicada.

## **20.- PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No está permitido presentar propuestas alternativas.

## **21.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "A"**

El Sobre "A" deberá contener los siguientes documentos:

### **21.1. Documentos legales originales:**

- a) Carta de Presentación (Anexo VI), firmada por el representante legal del Proponente con carácter de DDJJ.
- b) Identificación del Proponente (Anexo V) con carácter de DDJJ.
- c) Declaración Expresa del Proponente de no encontrarse comprendido entre las causales de incompatibilidad o inhabilitación (Anexo VI(a)) con carácter de DDJJ.
- d) Si fuera el caso, acuerdo o convenio celebrado entre los integrantes de una firma o una Asociación de firmas debidamente notariado (con indicación del porcentaje de participación de cada empresa). En este convenio se incluirá la designación de uno de los integrantes como representante común, y la designación se probará mediante la presentación de un poder firmado por las personas legalmente autorizadas por todos los integrantes. El representante común de los integrantes estará autorizado a contraer obligaciones y recibir instrucciones por cuenta y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la firma o una Asociación de firmas. Todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluidos los pagos, se tratará exclusivamente con dicho representante común. En caso de que la propuesta resultara seleccionada, todos los integrantes de la firma o una Asociación de firmas serán responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato, de acuerdo con sus disposiciones, lo cual deberá constar en el acuerdo o convenio de asociación a que alude este párrafo.
- e) La firma consultora o asociación de firmas deberán constituir un domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina a todos los efectos estipulados en el presente Pliego.
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego.
- g) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todo litigio que se suscite con motivo de la presente Licitación.
- h) Compromiso de participación de las empresas integrantes para la realización del proyecto, efectuado mediante instrumento notarial, por ante Escribano Público Argentino en el cual deberán asumir en forma solidaria, mancomunada e ilimitada todas las obligaciones emergentes de esta Licitación.
- i) Las empresas locales deberán presentar constancia de su CUIT (Código Único de Identificación Tributaria); de su número de inscripción y Caja del Sistema de Seguridad Social; del número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos; de su

categorización para el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y Formulario 135 AFIP (Aptitud Fiscal para contratar).

j) Declaración Jurada del cumplimiento de la Ley N° 25.551. (Anexo XV)

21.2. Documentos legales en fotocopias certificadas:

- a) Fotocopia del Estatuto de Constitución de la(s) empresa(s).
- b) Actas de distribución de cargos vigente debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.
- c) Fotocopia del Poder General del representante legal, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la firma o consorcio.
- d) Acta de Directorio de cada una de las consultoras asociadas, manifestando la voluntad de constitución de una asociación.

21.3. Documentos administrativos en fotocopias certificadas:

- a) Fotocopia de Balance General y Estado de Resultados auditados de los últimos CINCO (5) ejercicios de la firma o de cada empresa integrante de una Asociación de firmas.
- b) Fotocopia del recibo de pago de compra del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Documentación por la cual se acredite el cumplimiento del punto b) del apartado 1.2 del Anexo III del presente Pliego.

21.4. Documentos de la propuesta técnica:

- a) Experiencia del proponente (antecedentes técnicos de la firma o de cada una de las firmas integrantes de una Asociación de firmas):

Los proponentes incluirán una breve descripción de la organización de la(s) firma(s) y una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar.

A continuación de la reseña, los proponentes presentarán información detallada sobre cada uno de los servicios pertinentes provistos en los últimos DIEZ (10) años y entre los DIEZ (10) y TREINTA (30) años que mejor ilustran las calificaciones de la(s) firma(s), en el formulario cuyo modelo se incluye en los Anexos VII a) y VII b) (para cada firma integrante de una Asociación de firmas se incluirá un formulario por separado)

- b) Antecedentes del personal clave para esta consultoría, a saber:

- Director del Proyecto
- Director del Proyecto Adjunto
- Grupo Civil:
  - Diseño geométrico

- Estructuras
- Suelos, Geotécnia
- Fundaciones
- Diseño estructural de pavimentos
- Hidráulica
- Grupo Instalaciones:
  - Iluminación
  - Ventilación
  - Riesgos e Incendios
- Grupo Tránsito
  - ITS-Tránsito
  - Señalización
- Grupo Ambiental:
  - Seguridad e Higiene
  - Ambiental – Urbanista

En el Anexo VIII se incluye el modelo de presentación de los curriculum de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto. Los curriculum deberán ser recientes y estar firmados por el personal propuesto y por el representante autorizado que presenta la Propuesta. Es deseable que la mayoría del personal profesional clave que se proponga sean empleados permanentes o tengan una relación de trabajo duradera con el Proponente o con las firmas que integren una Asociación de firmas, si fuera el caso. No se podrá proponer personal profesional alternativo y sólo se podrá presentar un currículum para cada cargo.

- d) La propuesta metodológica y el plan para ejecutar el Estudio objeto de la presente convocatoria deberán responder a los Términos de Referencia incluidos en el Anexo II del presente Pliego y contemplar por lo menos los siguientes aspectos definidos en el Anexo III:
- Identificación de los problemas a resolver
  - Logística necesaria para realizar el estudio
  - Metodología General
  - Procedimiento a realizar en el estudio de cada área.
  - Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo para ejecutar el Estudio deberá incluir:

- (a) un plan detallado de actividades,
- (b) una estimación de los recursos totales (humanos y materiales) necesarios para llevarlo a cabo, identificando al personal y las respectivas funciones, y
- (c) cronogramas detallados de cada uno de los planes mencionados (actividades, productos y recursos) expresados mediante barras, en los que se indique el tiempo propuesto para cada integrante del grupo de trabajo, actividad o producto, incluyendo las interrelaciones correspondientes.

En particular, la dedicación del Director de Proyecto y del Director de Proyecto Adjunto serán a tiempo completo.

De ser el caso, en el plan se identificarán las tareas de gabinete y las tareas de campo y se especificarán las vinculaciones entre ambas, detallando los equipos, estudios complementarios y/o ensayos que pudieran resultar necesarios para llevar a cabo el Estudio.

La propuesta técnica no podrá incluir propuesta económica.

En caso de detectarse omisión o error sustancial en alguno de los documentos que deben presentarse en el Sobre "A", la oferta podrá ser rechazada. En caso de tratarse de errores formales se intimará al Proponente a subsanar la objeción en un plazo que fijará el Comité de Evaluación de las propuestas. Vencido dicho plazo sin que se hubiesen subsanado los errores formales objetados, la Propuesta será rechazada.

## **22.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE "B"**

La propuesta económica consistirá en la presentación de los formularios incluidos en los Anexos IX y X, fielmente reproducidos e íntegramente completados. Los proponentes también deberán incluir un plan de uso del anticipo junto con su oferta económica.

## **23. REAJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato de consultoría no será reajustado.

## **24. MONEDA DE LA PROPUESTA Y DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

Los precios serán cotizados en moneda de curso legal en la República Argentina.

El pago del monto del Contrato se realizará en la misma moneda.

## **25.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

- 25.1. Las propuestas tendrán una validez de CIENTO VEINTE (120) días, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas técnicas (Sobre A). Toda propuesta en la que se indique un período de validez menor a CIENTO VEINTE (120) días, no será considerada, por no ajustarse al plazo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante ese período, se espera que el Proponente mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo.
- 25.2. El OCCOVI, previa conformidad de la UG, podrá solicitar la extensión del período de validez de las propuestas. La solicitud y las respuestas, serán realizadas por escrito. El Proponente que rehúse aceptar la solicitud, no perderá su Garantía de Mantenimiento de Oferta, pero ya no competirá en la convocatoria. Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
- 25.3. Para mantener la validez de la propuesta, de acuerdo al subnumeral anterior, será necesaria la presentación de una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

# **C. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

## **26.- PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser entregadas en el plazo y dirección indicadas en la convocatoria.

Cuando el OCCOVI prorogue el plazo para la presentación de propuestas, todos los plazos previstos se modificarán conforme al nuevo plazo de presentación de propuestas.

Las propuestas deberán ser entregadas por algún representante (autorizado por nota) del Proponente; en todos los casos, el Proponente será el único responsable de que su propuesta sea presentada a tiempo.

El OCCOVI registrará la recepción de propuestas, el nombre del Proponente, su dirección para efectos de notificaciones, la fecha y hora de recepción de la propuesta y el nombre de la persona que la presentó.

Como constancia de haber recibido la propuesta dentro del plazo estipulado, el OCCOVI extenderá un recibo de constancia, a la persona que entregue la propuesta, en el que se incluirá toda la información antes descrita y toda otra información u observación que se considere importante. En todos los casos el Proponente será responsable de obtener el recibo de recepción correspondiente.

## **27.- CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

27.1. El funcionario que presida el acto de apertura de las ofertas, a la hora límite fijada para la presentación de propuestas, supervisará personalmente la entrega de las mismas y efectuará el cierre del Acta de recepción de propuestas.

27.2. Se considerará que una empresa ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al lugar en el que se registra la presentación de propuestas hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

27.3. Se considerará la hora de Buenos Aires, donde tiene su sede el OCCOVI en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, como oficial.

## **28.- PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO**

No se recibirán propuestas presentadas fuera de término.

## **29.- RETIRO DE PROPUESTAS**

Una vez presentada la Propuesta, los Proponentes podrán desistir de su participación en la licitación, pero no podrán retirar su propuesta.

El Convocante ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta de toda firma que desista de participar en la convocatoria en forma posterior a la fecha y hora límite para la presentación de propuestas.

El Convocante no ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso que algún Proponente manifieste por escrito que desiste de participar en la convocatoria antes de la fecha y hora límites fijada para la presentación de las propuestas.

En cualquier caso, todo Proponente que desista de participar en la convocatoria quedará inhabilitado para presentar otra propuesta.

## **30.- EJECUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada en los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente desista de participar en la convocatoria en forma posterior a la fecha y hora límite para la presentación de propuestas.
- b) Cuando la propuesta sea adjudicada y el Proponente no suministre en tiempo y forma la documentación completa para la firma del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Cuando el adjudicatario no acepte firmar el Contrato en el plazo estipulado.
- d) Cuando el OCCOVI solicite la extensión del periodo de mantenimiento de ofertas y el Proponente rehúse aceptar la solicitud.

## **D. APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

### **31.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

- 31.1. Los Proponentes deberán presentar la propuesta técnica y la propuesta económica completas, a través de sus representantes autorizados por nota, en el lugar y hasta la fecha y hora señaladas en el Llamado a Licitación Pública.
- 31.2. Las propuestas técnicas (Sobres "A") serán abiertas por el Comité de Evaluaciones en el lugar y en la fecha y hora indicadas en el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional.
- 31.3. No serán abiertas las propuestas tardías ni las propuestas de los proponentes que hayan desistido por escrito de participar en la licitación antes de la fecha y hora límite para la presentación de propuestas.
- 31.4. Las propuesta económica (Sobres "B") permanecerán cerrados en poder del OCCOVI hasta la fecha de apertura de las ofertas económicas de las firmas cuyas propuestas técnicas hayan obtenido o superado el puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la que será comunicada oportunamente a las firmas interesadas.
- 31.5. Dichos Sobres serán firmados en el acto de apertura de las propuestas técnicas por el Comité de Evaluación.
- 31.6. Se labrará un Acta de recepción de las propuestas conteniendo los sobres "A" y "B" y de apertura de los Sobres "A", que será firmada por el Comité de Evaluación y por los representantes de los proponentes que así lo deseen.

### **32.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta serán devueltas a los proponentes, a su requerimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente haya desistido de participar en la licitación antes de la fecha y hora límites para la presentación de las propuestas.
- b) Cuando la propuesta haya sido rechazada.
- c) Cuando se comunique oficialmente la adjudicación, excepto al adjudicatario.
- d) Cuando se suscriba el contrato, al adjudicatario.

### **33.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis y evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, es información confidencial del OCCOVI, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UG y no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Una vez terminado el proceso de evaluación de cada una de las propuestas y se haya notificado la misma a los proponentes, ésta será de carácter público.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, si un Proponente desea ponerse en contacto con el Convocante en relación con algún asunto pertinente a su Propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en la convocatoria. Todo intento de un Proponente de ejercer influencia sobre el Convocante en la evaluación y la comparación de las propuestas, o en la adjudicación del Contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su Propuesta.

#### **34.- EVALUACION DEL SOBRE "A"**

La evaluación de las propuestas técnicas (Sobre "A") estará a cargo de un Comité de Evaluación que llevará a cabo la tarea de acuerdo a la metodología y criterios indicados en los Anexos III y IV y conforme al siguiente procedimiento:

- a) El comité de evaluación examinará los documentos legales y administrativos enumerados en la cláusula 21 y determinará si "cumplen o no cumplen" con lo solicitado.
- b) El comité de evaluación verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos mínimos de calificación técnica y financiera que se detallan en el Anexo III.
- c) El comité de evaluación calificará con puntaje a las propuestas técnicas (experiencia de la empresa, formación y experiencia del personal propuesto y propuesta técnica propiamente dicha) que hayan sido aceptadas luego de haber sido examinadas conforme a lo indicado en los puntos a) y b) anteriores. Las propuestas técnicas de las firmas que no hayan superado el examen indicado en los puntos a) y b) anteriores no serán calificadas con puntaje y serán automáticamente rechazadas.

#### **35- NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL SOBRE "A"**

35.1. Una vez que el Comité de Evaluación haya emitido el informe de evaluación de las propuestas técnicas se notificará a los participantes cuyas propuestas fueron rechazadas, o no obtuvieron el puntaje mínimo necesario, o no se ajustaron al Pliego de Bases y Condiciones o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas financieras les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección.

35.2. Los resultados de la evaluación de los sobres A se notificarán a todos los oferentes dentro de los CINCO (5) días a partir de la fecha de apertura de los mismos.

Los oferentes podrán formular impugnación a la evaluación efectuada dentro de los CINCO (5) días a partir de la fecha de notificación. Durante el plazo para formular impugnaciones el expediente de la licitación se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Junto con el escrito de la impugnación y como requisito para la consideración de la misma, deberá acompañarse una garantía de impugnación constituida por un TRES (3%) POR CIENTO del presupuesto oficial, y será devuelta en el caso de ser acogida favorablemente la impugnación, o se ejecutará en caso de que tal pretensión sea rechazada.

La interposición de recursos o la formulación de impugnaciones no suspenderá el trámite licitatorio, excepto cuando por razones de interés público así lo disponga la Autoridad de Aplicación o cuando se alegue fundamentadamente nulidad absoluta.

La Autoridad de Aplicación decidirá sobre las impugnaciones recibidas. Dicha decisión será irrecurrible.

Sin perjuicio de ello, se procederá a la calificación definitiva de los sobres A y a la prosecución del trámite licitatorio, tal como lo expresa el punto precedente.

- 35.3. El Contratante notificará simultáneamente a los Proponentes que hayan obtenido el puntaje mínimo necesario el lugar, la fecha y la hora fijados para abrir las propuestas económicas. La apertura de las propuestas económicas (Sobre "B") tendrá lugar por lo menos CINCO (5) días después de la fecha de notificación a los interesados. La notificación podrá enviarse por carta certificada, fax, correo electrónico, o cédula de notificación.

### **36.- APERTURA DEL SOBRE "B"**

- 36.1. Las propuestas económicas serán abiertas en público en presencia de los representantes de los Proponentes que decidan asistir.
- 36.2. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas (Sobre "B") de los proponentes cuya propuesta técnica (Sobre "A") haya cumplido con las condiciones legales y administrativas requeridas y los requisitos mínimos de calificación técnica y financiera y haya alcanzado por lo menos el puntaje de OCHENTA (80) puntos sobre el máximo posible de CIEN (100) puntos, dando lectura a los puntajes de calidad obtenidos y a los precios propuestos. Las propuestas que no hayan alcanzado dicho puntaje mínimo serán desestimadas.

### **37.- EVALUACION DEL SOBRE "B" Y CALIFICACION FINAL**

El comité de evaluación determinará si las propuestas económicas están completas (es decir, si incluyen el costo de todos los rubros comprendidos en las propuestas técnicas correspondientes; de lo contrario el comité de evaluación considerará que esos costos están incluidos en los demás precios de la oferta económica, a menos que los rubros omitidos alcancen una magnitud significativa, en cuyo caso el comité de evaluación podrá descalificar al proponente.

Se asignará un puntaje económico de QUINCE (15) puntos a la propuesta económica más baja. Los puntajes de las demás propuestas económicas se calcularán como se indica en el Anexo III (SISTEMA DE EVALUACION). En la evaluación se incluirán los impuestos, derechos, gravámenes y otros cargos directamente aplicables al Contrato, de conformidad con la ley aplicable.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones de las propuestas técnicas (Sobre "A") y económica (Sobre "B").

## **E. ADJUDICACION, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

### **38.- DERECHO DEL CONVOCANTE DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO LICITATORIO**

El OCCOVI, previa conformidad de la UG, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el procedimiento de licitación y rechazar todas las ofertas, en cualquier

momento anterior a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna respecto de los proponentes afectados.

### **39.- ADJUDICACION Y PLAZO PARA SU NOTIFICACIÓN**

El Contrato se adjudicará después de efectuada la calificación final. El OCCOVI notificará a los demás proponentes que no fueron seleccionados para la adjudicación y devolverá sin abrir las propuestas económicas a los proponentes que no hayan pasado la evaluación técnica.

### **40.- DOCUMENTOS A PRESENTAR, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DE CONTRATO**

40.1. La firma adjudicataria, en el plazo máximo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

- a) En los casos que le sea requerido, documentación original o fotocopia legalizada por la entidad que emitió el original del documento que respalde la veracidad de la información sobre la experiencia de la empresa.
- b) Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al CINCO (5 %) por ciento del monto total del Contrato, constituida mediante una carta de fianza bancaria o seguro de caución, en la moneda del Contrato.
- c) Los seguros que se indican en las Condiciones Especiales del Contrato.

40.2 Una vez recibida la documentación, será revisada y verificada por el OCCOVI y, en caso de resultar completa y satisfactoria, se llevará a cabo la firma del Contrato.

### **41.- SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del Contrato será realizada por el OCCOVI en coordinación con la UG, que actuará a través de la Unidad Técnica (en adelante denominado UT). Antes del inicio del servicio, el OCCOVI notificará por escrito a la firma contratista el nombre y las funciones de las personas que tendrán a su cargo la Supervisión del Contrato.

### **42.- MODIFICACION DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El OCCOVI, previa conformidad de la UG, podrá introducir las modificaciones que considere estrictamente necesarias en el trabajo de consultoría; con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito dichas modificaciones, utilizando cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Orden de Trabajo

La Orden de Trabajo se aplicará cuando la modificación esté referida a una redistribución de cantidades de hombres / mes, sin que ello implique cambios en las condiciones o el monto del contrato.

- b) Orden de Cambio

La Orden de Cambio se aplicará cuando la modificación en el alcance del trabajo implique una modificación del precio y/o del plazo del Contrato y tendrá por objeto introducir cambios no sustanciales a la encomienda contractual.

El incremento o disminución del precio del Contrato mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas) tiene como límite máximo el VEINTE (20%) por ciento del monto total de Contrato.

Las Órdenes de Cambio, que tendrán número correlativo y fecha, serán elaboradas con el sustento técnico necesario.

La Orden de Cambio será firmada por la misma autoridad (o su reemplazante, si fuera el caso) que firmó el Contrato original.

Una vez formulada la Orden de Cambio por el OCCOVI, se preparará una Enmienda al Contrato en un plazo que no excederá los QUINCE (15) días.

#### **43.- RECEPCION Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE CONSULTORIA**

La Consultora deberá presentar mensualmente informes de avance en los cuales conste una descripción del grado de desarrollo alcanzado en cada una de las tareas a realizar.

Adicionalmente, a los SESENTA (60), CIENTO VEINTE (120) y CIENTO OCHENTA (180) días de comenzado el trabajo, la Consultora deberá presentar informes técnicos parciales, en los que deberá incorporarse el contenido del trabajo desarrollado, conforme al detalle de productos del plan de trabajo propuesto por la firma y aceptado por el Contratante. Estos informes serán presentados en forma escrita y también oral ante el CONTRATANTE.

Al concluir el trabajo, la Consultora presentará un informe final que contenga la totalidad de los productos enumerados en el plan de trabajo propuesto por la firma y aceptado por el Contratante, de conformidad con los trabajos solicitados en los Términos de Referencia estipulados en el Anexo II

Todos los informes deberán ser presentados en papel y en soporte magnético. Los textos y planillas de cálculo serán elaborados en software de uso generalizado y aprobado por el OCCOVI. Los planos serán elaborados en Autocad 2005. Todos los software utilizados deberán tener licencia autorizada.

Una vez que los informes parciales sean aprobados por el CONTRATANTE mediante la emisión de un certificado según el modelo del Anexo VI(b), el CONTRATANTE procederá a efectuar los pagos mencionados en el calendario de pagos de la cláusula 44, siempre que las observaciones que eventualmente se pudieran formular no revistan carácter sustancial.

Una vez que el informe final sea aprobado, se procederá a la emisión de un certificado según el modelo del Anexo VI(b), y el CONTRATANTE procederá a efectuar el pago final establecido en el calendario de pagos de la cláusula 44 y reintegrará la retención del DIEZ (10%) por ciento practicada a los pagos anteriores, siempre que no quedaran observaciones pendientes, en cuyo caso el reintegro se hará efectivo cuando dichas observaciones hayan sido salvadas.

La Consultora deberá volver a presentar cualquier informe, ya sea parcial o final, tantas veces como resulte necesario, cada vez que el CONTRATANTE certifique que ese informe contiene deficiencias de carácter sustancial y, en consecuencia, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago correspondiente.

#### 44. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE, a través de la UG y en la debida incidencia que corresponde a cada jurisdicción conforme lo prescripto en el presente artículo, efectuará pagos a la firma contratista, mediante depósito en la cuenta que ésta designe, conforme al calendario de pagos que se detalla en esta misma cláusula:

El calendario de pagos será el siguiente:

DIEZ (10 %) por ciento Primer pago:

Anticipo a la firma del contrato, contra entrega de la garantía correspondiente.

VEINTE (20 %) por ciento Segundo pago:

A la aprobación del ANTEPROYECTO TECNICO, que deberá ser presentado a los SESENTA (60) días de la firma del contrato.

TREINTA (30 %) por ciento Tercer pago:

A la aprobación del PROYECTO PRELIMINAR, que deberá ser presentado a los CIENTO VEINTE (120) días de la firma del contrato.

CUARENTA (40 %) por ciento Cuarto y último pago:

A la aprobación del PROYECTO EJECUTIVO, que deberá ser presentado a los CIENTO OCHENTA (180) días de la firma del contrato.

El CONTRATANTE retendrá el DIEZ (10%) por ciento del monto correspondiente a cada uno de los pagos, incluido el anticipo, y lo reintegrará a la firma consultora a la aprobación del PROYECTO EJECUTIVO . El importe acumulado por las retenciones no devengará intereses.

El primer pago (anticipo) se hará contra entrega de una garantía bancaria o seguro de caución por el CIENTO (100%) por ciento de la suma establecida como anticipo, la que se mantendrá vigente durante un período de SIETE (7) meses a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Todos los demás pagos se harán efectivos una vez que se hayan cumplido las condiciones establecidas en esta cláusula y en la cláusula 43, y que la firma contratista haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

La consultora confeccionará DOS (2) certificados en cada una de las etapas antes descriptas, el primero por el SETENTA Y CINCO (75%) por ciento a nombre del OCCOVI, y el segundo por el VEINTICINCO (25%) por ciento a nombre del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Junto con el certificado, la consultora deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.

Fíjase, además, un plazo de DIEZ (10) días que correrá a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el contratista lo presente con las correcciones del caso.

Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el segundo párrafo del presente artículo, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias y complementarias.

#### 45.- DISPONIBILIDAD DE LA CONSULTORA POSTERIOR AL INFORME FINAL

La Consultora quedará a disposición del Contratante por un plazo de TRES (3) años desde la aprobación del Informe Final, para evacuar cualquier consulta, aclaración y/o interpretación que se genere por la ejecución de la obra.

A los efectos de garantizar la disponibilidad la consultora constituirá una GARANTIA, por las formas establecidas en este pliego, a favor del Contratante por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.270.000.-), por el plazo arriba indicado.

En el caso de que la consultora no responda a la solicitud del Contratante dentro de los TREINTA (30) días de efectuada, se ejecutará la misma.

#### 46. PENALIDADES

En caso que la firma contratista no diera comienzo al Estudio inmediatamente después de la firma del Contrato se aplicará una multa del DOS POR MIL (2%) sobre el monto del contrato por cada día de demora injustificada hasta un máximo de QUINCE (15) días. Transcurrido ese período sin que la firma contratista haya dado comienzo a la ejecución de las tareas, se procederá a rescindir el contrato.

La firma contratista no podrá argumentar que los trabajos no dieron comienzo por demora en el pago del anticipo.

Si la firma contratista no finalizara el Estudio, incluyendo los cambios que le hayan sido notificados, en el plazo establecido en el Contrato o en el plazo que resulte de considerar las ampliaciones de plazo concedidas, se aplicará una multa diaria del DOS POR MIL (2%) del monto del Contrato por cada día de demora injustificada hasta la entrega del Informe final.

## ANEXO I

### DEFINICIONES

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Pliego de Bases y Condiciones, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) **Estudio:** significa el "Proyecto AUTOPISTA RIBEREÑA".
- b) **Ley aplicable:** significa la legislación que rige la ejecución del presente contrato que será la que se establece en la cláusula 5 - Introducción del Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio.
- c) **OCCOVI:** Es el ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado que funciona en el ámbito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- d) **UG:** Es la Unidad de Gestión formado por el OCCOVI y el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien coordinará el proceso de selección de la firma consultora, tendrá ingerencia en la evaluación de las propuestas a través de la UT y efectuará el seguimiento y supervisión del contrato, conformando además la modificación de los servicios efectuando los pagos establecidos en el artículo 44.
- e) **UT:** Es la Unidad Técnica designada por la UG que elaboró los Términos de Referencia y la base de los Pliegos de Licitación. Participará en la evaluación de las propuestas y en el seguimiento y la supervisión técnica del Estudio, asesorando al Comité de Evaluación.
- f) **Comité de Evaluación:** Es la comisión constituida por los miembros designados por el OCCOVI y el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para llevar a cabo la evaluación de las propuestas y formular la recomendación de adjudicación del Contrato. Asimismo, participará en la ejecución del contrato evaluando cada una de las entregas y recomendando su aprobación o rechazo total o parcial.
- g) **Convocante:** Es el ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES que realiza la convocatoria pública.
- h) **Contratante:** Es el ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES y el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS que firmarán el Contrato con el oferente que resulte adjudicatario.
- i) **Consultor:** es la firma o Asociación de firmas que firmará el contrato con el CONTRATANTE para la realización del Estudio.
- j) **Contrato:** significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, junto con todos los documentos indicados en la Cláusula 1 de dicho Contrato.

- k) **Precio del Contrato:** Significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 de las Condiciones Generales del Contrato.
- l) **CGC:** Significa las Condiciones Generales del Contrato.
- m) **CEC:** Significa las Condiciones Especiales del Contrato, que modifican o complementan a las Condiciones Generales del Contrato.
- n) **Parte:** Significa el Contratante o el Consultor y "Partes" significa el Contratante y el Consultor.
- o) **Personal:** Significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos.
- p) **Servicios:** Significa el trabajo descrito en el Pliego de Bases y Condiciones y específicamente en los Términos de Referencia, y cualquier modificación a los mismos que se haya convenido con posterioridad a la emisión de este documento.
- q) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas, "**Integrantes**" significa todas esas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud del Contrato.

ANEXO II

**TERMINOS DE REFERENCIA**

---

**PROYECTO AUTOPISTA RIBEREÑA**

---

## **1. OBJETIVOS**

El trabajo a realizar tiene los siguientes objetivos.

- Estudiar una solución integral para el transporte automotor en el área comprendida entre las líneas de cordón de las avenidas Huergo-Madero y Alicia M. de Justo y sus prolongaciones, desde la avenida Brasil en el sur hasta la Av. Dr. Ramos Mejía en el norte, conectando con las autopistas existentes, sobre la base del análisis y desarrollo de los aspectos jurídico-institucionales, legales, técnicos, ambientales y económico-financieros.
- Generar la documentación técnica completa que posibilite el llamado a licitación para la ejecución del "Proyecto de la Autopista Ribereña". La documentación técnica constará de: estudios de campo, anteproyecto con estudio de alternativas, proyecto ejecutivo, estudio de impacto ambiental, de tránsito, especificaciones técnicas, normas de aplicación, cómputos y presupuesto.

## **2. SITUACION ACTUAL**

Los accesos a la Ciudad de Buenos Aires están conformados principalmente por las autopistas Acceso Norte, Acceso Oeste, Autopista Riccheri-Ezeiza-Cañuelas y la Autopista Buenos Aires -La Plata. Dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se cuenta con las autopistas urbanas, conformadas por la Autopista 25 de Mayo, Perito Moreno, Illia y 9 de Julio Sur.

A los efectos de lograr la continuidad entre las vías de primera categoría nombradas a través de una conexión expedita y segura, resulta imprescindible la ejecución de una obra urbana que vincule la zona Sur con la Norte.

Dicha conexión permitirá conducir parte del tránsito pesado que hoy recorre la trama urbana de la ciudad, y que se concentra principalmente en la zona cercana al río, en las Avenidas Huergo- Madero, Leandro N. Alem, Rafael Castillo, entre otras.

De esta forma, por una parte se mejorará la operación del tránsito en el damero urbano, y disminuirán los índices de contaminación ambiental, atento a que la polución sonora y del aire existentes en las calles y principalmente durante los

tiempos de espera en los cruces con control luminoso bajarán y por otra, el tránsito pasante y aquél que tenga como principales destinos la zona del puerto, de las terminales terrestres, del sector sur hacia Avenida Garay, puente Avellaneda y otros verán acortados sus tiempos de viaje, con los consiguientes ahorros.

La construcción de la futura Autopista Ribereña permitirá solucionar varios de los problemas existentes en la zona, posibilitando un nuevo esquema de ordenamiento funcional, operativo del transporte, especialmente el pesado, procurando mejorar su eficiencia reduciendo los costos de operación.

### 3. DESCRIPCION DEL TRABAJO

El Proyecto Ejecutivo de la Autopista Ribereña consiste en el conjunto de la documentación correspondiente a los estudios de ingeniería y ambiental que posibilite el llamado a licitación a los efectos de concretar la obra señalada.

Se propone desarrollar el Proyecto a través de servicios de consultoría mediante el siguiente esquema de contratación:

**Primera Etapa:** Para ejecutar el anteproyecto técnico y ambiental, con la correspondiente documentación técnica que permita efectuar la convocatoria a Audiencia Pública. Se evaluarán en esta instancia los sistemas constructivos y su impacto en el área, así como los sistemas de ventilación, monitoreo ambiental, riesgo y seguridad.

Se identificarán las afectaciones correspondientes a servicios públicos y necesidades de liberación de la traza.

Durante esta etapa la Consultora deberá desarrollar un análisis comparativo de al menos cuatro alternativas de diseño y método constructivo de la parte en túnel, 2 alternativas de los distribuidores, principalmente el de la autopista 25 de mayo, una con pendiente máxima del tronco del 3% y otra con 3,5%. Sobre la base de este desarrollo el Licitante definirá las dos variantes de túnel de mayor interés para ser profundizadas por la Consultora en la etapa siguiente. El estudio de alternativas deberá presentarse acompañado de la mención y fundamentación de las ventajas e inconvenientes de cada una y de sus respectivos costos

**Segunda Etapa:** Para ejecutar el proyecto técnico y ambiental preliminar, que considerará además las observaciones existentes a ese momento.

En esta instancia, la Consultora deberá desarrollar la variante de mayor aceptabilidad seleccionada en la etapa anterior.

El proceso será de optimización de la solución con la participación de OCCOVI y el GCBA.

Deberá incluirse en esta instancia las comparaciones y recomendaciones en lo que respecta a los métodos constructivos, como así también los cómputos preliminares. Se presentarán los planes de desvíos para garantizar el tránsito peatonal, ferroviario (cargas y público) y vehicular (discriminado en liviano, pesado y transporte público).

Se evaluarán técnica, legal y económicamente las afectaciones definidas en función de esta etapa de proyecto.

**Tercera Etapa:** Para ejecutar el proyecto técnico y ambiental ejecutivo, incluyendo los detalles de ingeniería que posibilite la ejecución de la obra. Incluirá los planos de afectación y mensuras, los de desvíos, los cómputos, el presupuesto definitivo, y la estimación de costos de conservación y operación.

**Cuarta Etapa:** Comprende la presentación pública del proyecto.

**Quinta Etapa:** Consistirá en el asesoramiento durante el proceso licitatorio y la construcción de la obra.

## **4. ESTUDIOS DE INGENIERIA**

### **4.1 GENERALIDADES**

El OCCOVI y el GCBA pondrán a disposición de la Consultora toda la información que pueda existir en sus archivos, concerniente a la zona en que se localice el proyecto, relativa a los planos de las Autopista 25 de Mayo, Buenos Aires – La Plata y Arturo Illia. Las coordenadas de los pilotes ejecutados in situ en el sector comprendido entre la zona de Retiro y calle Corrientes, los datos de tránsito de esas autopistas, otros estudios relacionados con la detección de interferencias y características de los suelos, fuentes de materiales, condiciones climáticas, etc. sin que ello releve a los Consultores de la obligación de verificarlos.

Los estudios de ingeniería seguirán las normas argentinas de diseño vigentes y las particulares que proponga la Consultora entre normas internacionales reconocidas.

Se plantearán distintos métodos constructivos indicando ventajas y desventajas de cada uno de ellos. Se priorizará el que menos impacto genere en el área de influencia del proyecto.

### **4.2 ESTUDIO DE TRAZADO GEOMÉTRICO**

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubica el tramo objeto de estudio, con la finalidad de establecer el trazado más conveniente acorde con los criterios técnicos en que estarán basados los diseños a desarrollar y los impactos ambientales de la obra.

**4.2.1** El proyecto deberá desarrollarse entre las Autopista 25 de Mayo y Buenos Aires – La Plata (en el sector Sur) y la Autopista Arturo Illia (en el Norte). La longitud total del tronco de autopista es de aproximadamente cinco (5) kilómetros. Su recorrido será principalmente entre las Avenidas Huergo - Madero y Alicia Moreau de Justo. Será en túnel, entre proximidades de la calle Estados Unidos y la Avenida Ramos Mejía (3 km). Posteriormente continuará en trinchera y viaducto hasta empalmar con la Autopista Illia. Las zonas de transición y viaductos en los extremos, comprenderán una longitud de aproximadamente 2 km.

Entre las Autopistas 25 de Mayo y la Au Buenos Aires – Plata la vinculación será a través de un distribuidor que contemplará las entradas y salidas hacia la trama urbana para la vinculación con las avenidas Garay y Brasil y sus conexiones.

Para la conexión con la Autopista Illia se prevé también un distribuidor.

Deberán plantearse soluciones de ingresos y egresos a la altura de la Avenida Córdoba y de la zona de las terminales Retiro y Puerto de Buenos Aires, especialmente en correspondencia con la Estación Terminal de Ómnibus de Larga Distancia.

**4.2.2** Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual se localiza el proyecto y se recopilará toda la información disponible relativa a los hechos y construcciones existentes, aspectos ambientales, geológicos, hidrológicos y de suelos involucrados. Los Consultores deberán arbitrar todos los medios necesarios a los efectos de lograr un correcto estudio de suelos, que permita contemplar en el proyecto las condiciones reales del terreno, su incidencia en los procesos constructivos y comportamiento de la obra para lograr el diseño óptimo.

**4.2.3** Se proyectarán las posibles variantes para las interconexiones urbanas y se evaluará la conveniencia de las soluciones surgidas en gabinete en función de los antecedentes y de la disponibilidad y operatividad de cada sector.

**4.2.4** Deberá contemplarse la presencia y operación de la vía ferroviaria existente para cargas y para transporte de pasajeros, por lo tanto será imprescindible la adecuación en el proyecto de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos.

#### **4.2.5 Relevamientos y estudios definitivos del trazado**

Se desarrollarán los trabajos topográficos necesarios para obtener la modelización del terreno. El número de puntos del terreno a levantar será aquel que permita obtener una aproximación suficientemente buena de la topografía del lugar, no sólo para obtener los cómputos de suelo lo más acotadamente posible, sino también para proyectar con precisión la totalidad de las obras, estructurales y complementarias.

La zona de camino está esquemáticamente graficada en el Anexo XVI PLANOS.

En el ancho total de la zona de camino se levantarán los siguientes detalles:

- Nombre de los propietarios de la zona afectada incluyendo los datos de dominio
- Divisiones físicas existentes consignando su estado y características.
- Edificaciones y mejoras existentes ubicadas dentro de la banda de relevamiento.
- Accesos existentes a propiedades privadas.
- Inventario de forestación, sistemas de señalización, sistemas de iluminación, etc.
- Obras de arte existentes, consignando sus características y estado, así como las cotas de entrada y salida.
- Cruces con calles y avenidas incluyendo la señalización existente.
- Cruce con líneas férreas consignando todos los datos necesarios para proyectar el cruce correspondiente.
- Cruce con interferencias, señalando la profundidad y características para elaborar el proyecto de cruce correspondiente que pueda o no requerir obras de protección. Se deberá indicar a quien pertenece cada una de las interferencias y el proyecto de modificación correspondiente.
- Sistema de desagüe existente.

Todo el trabajo se volcará en planimetrías en escala 1:1000, y detalles, las que contendrán además las curvas de nivel cada medio metro.

El relevamiento deberá referenciarse por coordenadas de la Ciudad de Buenos Aires. Las coordenadas "Z" estarán referidas a cotas IGM.

Aprobada la traza deberá quedar materializada en el terreno la red de puntos fijos que permitirá posteriormente el replanteo de las obras. Los puntos fijos de la red deberán cumplir con las siguientes condiciones:

La posición de los PF, con respecto a la traza definitiva, será tal que las obras que se proyecten no los afecten. Se labrará la monografía correspondiente de cada uno de ellos.

Estarán nivelados geoméricamente con nivelación de ida y vuelta, con una precisión de 1 cm entre puntos fijos, y de 2 cm en total.

Cada uno de ellos será intervisible con el inmediato anterior y el siguiente. La distancia entre puntos fijos no será mayor a 100 m.

Los puntos fijos estarán coordinados planialtimétricamente y se balizarán convenientemente a propuesta de los consultores y aceptados por el Comitente.

Estarán materializados mediante mojones de hormigón de dimensiones mínimas 12x12x50 cm o cilíndricos rellenos de hormigón de diámetro 10 cm y altura 60 cm, de los cuales emergerá una barra de acero de 10 mm de diámetro en 2 cm. Tendrá una chapa identificatoria que indicará el número de PF. Cuando ello no resulta posible, deberá ser reemplazado el sistema por otro alternativo consensuado por el Comitente.

#### 4.2.6 Estudios de tránsito

Para determinar los probables flujos de tránsito que permitan dimensionar las ramas de entrada y salida de la autopista, así como verificar la capacidad del sistema a nivel (cruces, bulevares y rotondas), los consultores deberán actualizar los estudios de tránsito existentes y/o realizar los que entiendan corresponda.

La validación de los resultados deberá formalizarse a través de un modelo microscópico de simulación de tránsito. El modelo deberá ser entregado en funcionamiento al Contratante luego de finalizado y aprobado el proyecto.

Ese mismo modelo deberá utilizarse para analizar el impacto de las medidas de desvío y corte de tránsito durante la construcción.

En la metodología el Consultor deberá establecer la metodología que utilizará para la resolución de este problema, así como el alcance de los relevamientos necesarios para tal fin.

#### 4.2.7 Diseño geométrico – proyecto planialtimétrico

Se aplicarán las normas de diseño geométrico de carreteras – DNV, justificándose los criterios de diseño adoptados.

Para el sector en túnel regirán las normas internacionales vigentes que resulten de aplicación en este tipo de obras.

#### Parámetros de diseño geométrico y estructural

Parámetros	Unidad	Valor/ Observaciones
<b>Tronco</b>		
Tipo de calzada túnel		Hormigón
Tipo calzada viaducto y transición		Hormigón o asfalto

Pendiente transversal máxima	%	4
Pendiente transversal mínima	%	2
Pendiente longitudinal máxima	%	3,5
Número de calzadas	Ud	2
Número de carriles	Ud	4+4
Ancho de carriles externos	M	3,50
Ancho de carriles internos	M	3,30
Ancho de banquina externa	M	1,50
Ancho de banquina interna	M	1,00
Ancho de vereda	M	1,00
Gálibo vertical mínimo	M	5,10
Separación salidas peatonales de escape	M	200
Separación máxima portones de emergencia para retorno	M	500
Radio de curva horizontal mínimo	M	1.200
Parámetro mínimo curva vertical cóncava		5.000
Parámetro mínimo curva vertical convexa		10.000
Velocidad directriz	Km/h	100
<b>Ramas</b>		
Tipo de calzada		Hormigón
Pendiente transversal máxima	%	4
Pendiente transversal mínima	%	2
Pendiente longitudinal máxima	%	5
Número de carriles	Ud	1 o 2 según corresponda
Ancho de carriles	M	4,50 (1 carril) y 7,00 (2 carriles)
Ancho de banquina externa	M	1,50
Ancho de banquina interna	M	0,50
Longitud mínima carril de aceleración	M	200
Longitud mínima carril de desceleración	M	120
<b>Otros</b>		
Dársena para detención en caso de emergencia	M	Ancho: 3,00 Longitud: 30 Longitud carriles de acceso y egreso: 30m
Ancho escaleras de emergencia		3 m
<b>Huergo – Madero – Alicia Moreau de Justo</b>		
Número de carriles		Mínimo 5
Ancho de carriles		Variable mínimo 3,00

El proyecto debe contemplar la posibilidad de ejecutar la máxima cantidad de estacionamientos subterráneos en los terrenos ubicados entre las avenidas Alicia Moreau de Justo y Huego – Madero. Como mínimo 1.500 cocheras.

#### **4.2.8 Diseño de intersecciones**

Deberán resolverse en forma adecuada todos los aspectos geométricos relacionados con obstrucciones, topografía, distancias de visibilidad, etc.

Se deberá justificar adecuadamente los volúmenes de giro, el vehículo de diseño, el factor horario y todo otro parámetro utilizado en el diseño de las intersecciones y su dimensionamiento.

El tránsito de diseño será el proyectado a 25 años.

#### **4.2.9- Proyecto ejecutivo – Aspectos hidráulicos e hidrológicos**

##### **4.2.9.1. Descripción**

El Consultor será responsable de la resolución completa de los problemas de carácter hidráulico o hidrológico que pudieran afectar o verse afectados por la traza. Esto implicará la obligación de realizar una exhaustiva recopilación de antecedentes y todos los estudios de campo y laboratorio necesarios para garantizar su correcto conocimiento de la problemática a tratar. Una vez detectados todos los problemas deberá proceder a la realización del Anteproyecto y el Proyecto Ejecutivo y de detalles de las soluciones propuestas para los mismos. El diseño deberá contemplar en todo momento las normativas vigentes a nivel local y nacional. El Consultor deberá igualmente tramitar la aprobación de Proyecto ante el/ los organismos rectores afines a estos aspectos en el momento de la presentación, así como ante la / las empresas de servicios que se vean afectadas. Cada una de las etapas del estudio deberá contar con la aprobación del CONTRATANTE para poder continuar con la etapa siguiente.

##### **4.2.9.2. Descripción de los principales problemas previstos en la zona afectada por la traza**

Los conflictos hidráulicos y afines que se presentan en este punto son a título orientativo, sin que esto libere al Consultor de realizar los estudios e indagaciones necesarios para determinar la totalidad de conflictos hidráulicos o asociados que pudieran surgir tanto en la etapa de construcción como de operación de la autopista, y elaborar su solución.

Básicamente los problemas a resolver pueden dividirse en tres grandes grupos: los asociados a las aguas subterráneas, los que corresponden a las aguas

superficiales y los que se generan por el cruce de conductos correspondientes a distintos servicios.

- **Agua subterránea**

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, cualquier obra que prevea la afectación de la napa freática deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 741/98 de la SDRyMA y posteriores, la cual establece que, aquellas obras en que pudieran inducir depresiones en las napas freáticas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, deberán presentar un Estudio de Suelos, el que será previo a solicitar el otorgamiento del correspondiente permiso de obra.

Uno de los efectos más importantes que generarían las excavaciones y la construcción de la infraestructura para todos los sectores en trinchera o túnel, que se prevé lleguen a niveles aproximados de -8m, sería sobre el agua subterránea, afectando la calidad y el flujo normal de la misma.

**Del análisis de los resultados de los estudios hidrogeológicos efectuados durante la etapa de análisis de alternativas<sup>1</sup>, se desprende que se estaría en presencia de una freática cuyo sentido de escurrimiento es variable según el tramo que se considere y según las condiciones climáticas reinantes.**

La cercanía de la traza con las aguas del Río de La Plata, apenas algo más de 100 m, ubica a la misma como fuertemente dependiente de los niveles de este. A ello se suma la heterogeneidad de los suelos, provenientes de relleno, demostrado en las perforaciones realizadas, donde se observa una diferencia de permeabilidad de más de 10 entre dos pozos cercanos.

**Tal como lo enfatiza el informe del estudio sobre el acuífero Freático, cualquier construcción en túnel o trinchera interrumpirá este escurrimiento generando presiones laterales de importancia, con la consiguiente afectación de las estructuras y sótanos de la zona que verán modificados los niveles freáticos actuales. Todos estos problemas de afectación de las estructuras vecinas a las obras tienen una intensidad creciente cuanto más profundo se excave y cuanto más cerca de las estructuras sea realizada la excavación. En este caso la intensidad de la afectación depende de la forma constructiva de resolución de la estanqueidad de la estructura vial.**

El Agua Subterránea afectará y se verá afectada por la inserción de la estructura vial. Básicamente se consideran dos aspectos combinados: el efecto del medio a las estructuras y el nivel de obstáculo al escurrimiento de las aguas.

El funcionamiento hidráulico del área por la presencia de la freática, sus oscilaciones y sentidos de escurrimiento con dependencia de los niveles del río y asociado además a las características geológicas del área será un factor importante a considerar en el proyecto no solo en cuanto a la necesidad de subsanar los inconvenientes que la obra pudiera ocasionar sobre los niveles

---

<sup>1</sup> Estudio del Acuífero Freático Convenio OCRABA – UCES. 1999.

freáticos y las condiciones de escurrimiento de la napa, sino y tal vez de mucha mayor importancia por las sub presiones a la que someterá a la estructura de la autopista. Será decisión y responsabilidad de la Consultor definir los medios para subsanar ambas problemáticas.

Se deberá estudiar la posibilidad de desarrollar sifones o soluciones alternativas que eviten el endicamiento de las aguas freáticas ante la pantalla generada por el túnel y las trincheras de acceso, y/o la prevención y remediación de las consecuencias que tal efecto pantalla provoque. De igual modo se deberán analizar las posibles soluciones que garanticen la estabilidad de las estructuras ante la subpresiones a las que estarán sometidas adoptando los materiales, geometrías y tipologías estructurales que el Consultor considere más convenientes, cumpliendo en todo momento con las normativas ambientales y legales vigentes.

Además de los perjuicios anteriores la depresión de la napa de la zona podría generar otra serie de conflictos a resolver.

- **Agua superficial**

Las condiciones de manejo de las aguas superficiales y de posible escurrimiento impedido del agua pluvial derivado de la organización de la obra obligaría a un reencauzamiento temporal de las aguas durante la etapa de construcción. Ello implica considerar las superficies donde se producirían cambios en el "microrelieve" con la consecuente interrupción del escurrimiento que puede provocar anegamientos por obstrucciones generadas por acumulación de suelo, materiales diversos o la construcción de la nuevas infraestructuras. También se afectaría el escurrimiento pluvial por el cercado del área representando un alto impacto por la extensa superficie que ocupa.

De igual modo se deberá realizar una evaluación de los posibles riesgos durante la operación, como resultado de las condiciones de diseño.

Se deberá tener en cuenta la evacuación de las aguas aportadas por la zona alta de la cuenca del Riachuelo cuando se producen sudestadas. Por ello es necesario conocer el caudal máximo de aporte de la zona de la traza del túnel y sus rampas de ingreso y egreso, el control de las secciones de drenaje existentes que la atraviesan, su estado y verificar si son suficientes tanto para la etapa de construcción como de operación.

- **Cruces de conductos**

La traza se ve afectada o afecta el cruce de importantes obras hidráulicas existentes o próximas a su construcción. En todos los casos la Consultor deberá desarrollar la ingeniería de detalle para la realización de las obras necesarias para la resolución de dichas interferencias y efectuar todas las tramitaciones asociadas a la aprobación de las mismas.

Las principales interferencias concretas o potenciales a prever, sin perjuicio de otras de menor envergadura son:

Cruce del triducto y el biducto pluvio cloacal que descargan en cercanías de la Avenida Córdoba.

Descripción:

Triducto: 3 conductos de 7.5 x 4.55 - cota intradós descarga río de 15,22 OSN

doble conducto: 2 conductos de 4.66 x 3.59 - cota intradós descarga al río de 12,57 m. OSN, aguas arriba cruza la av. madero un conducto de 4.3 x 3.65 con cota intradós 15.4 m. OSN

Nota: para pasar de m. OSN a m. IGM hay que restarle 12,03

Se destaca que estaría prevista la construcción de una planta de bombeo cercana a la desembocadura de los conductos mencionados. Dicha planta se realizaría para separar los efluentes cloacales y permitir su tratamiento diferenciado. Dado que el proyecto de la autopista alterará las condiciones existentes para dichos conductos se deberá estudiar la solución a implementar no solo para el cruce los efluentes conducidos por los conductos sino también para la construcción de la mencionada planta.

En el sector de influencia de la traza se distinguen otras obras de no menos importancia tales como dos impulsores cloacales de 1.5m de diámetro aproximado, y un emisor de aproximadamente 3m de diámetro cuya construcción estaría prevista a iniciarse en el año 2007.

Existe un estudio de prospección con georadar desarrollado por Coviare S.A. cuyo objetivo fue detectar la presencia de servicios públicos subterráneos existentes, tanto longitudinales como transversales, hasta una profundidad de 7 a 8 metros, en la traza de la Autopista Ribereña, en una franja de 50 metros de ancho que comienza en las inmediaciones de la calle Carlos Calvo, terminando unos 300 metros después de la Avenida Córdoba. Dado que la gran mayoría de servicios detectados refiere a ductos, se consideró pertinente hacer mención a dicho estudio en esta especificación sin que esto exima al Consultor de verificar y completar los datos aquí mencionados.

En el estudio se destacan:

1. Además de la confirmación de la presencia de servicios públicos enterrados, un alto número de ductos los cuales no estaban inventariados.
2. En general las tapadas de los servicios varían entre 0,20 y 2,30 metros (salvo la excepción que se menciona en el punto N° 6). Tomando en cuenta los diámetros de los ductos se podría estimar que la faja del subsuelo afectada por los servicios está comprendida entre 0,20 y 3,50 metros. No

obstante el Consultor deberá realizar las verificaciones necesarias para dar completa solución a los cruces que se produzcan.

3. La excepción al punto anterior es la ubicación del **triducto** antes mencionado, que cruza el área de la traza de la autopista en las cercanías de la calle Córdoba. La tapada es entre 1,30 y 1.50 metros y considerando la profundidad del mismo en 4,55 metros implica que la base estaría a 6,05 metros según este estudio.
4. Los cruces correspondientes a las calles Chile, Belgrano, Viamonte y Córdoba son donde se han detectado mayor cantidad de servicios que atraviesan la traza de la autopista, con tapadas comprendidas entre 0,40 y 1,70 m.
5. Los servicios detectados que se pueden asociar a conexiones domiciliarias tienen una tapada de 0,25 m a 1,00 m.
6. Se ha evidenciado además, el posicionamiento de cañerías supuestas que han surgido de la interpretación de los perfiles georadar a través de débiles reflexiones electromagnéticas. Con esta premisa cabe destacar que el ducto con máxima tapada que se encontró corresponde a una cañería supuesta a 4,30 metros de profundidad.

La interpretación de los perfiles georadar permitieron, además de determinar el posicionamiento servicios públicos subterráneos, establecer la presencia de anomalías georadar no discriminadas, las que podrían asociarse a la existencia de pisos, cámaras, mamposterías, vías, etc. Se considera que dichas anomalías podrían interferir o modificar el comportamiento de las aguas subterráneas en el sector y por ello deben ser analizadas por el Consultor durante su estudio, al igual que toda otra anomalía no listada en la presente especificación.

A modo orientativo se citan algunas conclusiones del mencionado estudio respecto a las anomalías:

- “Se han detectado anomalías GPR de tipo “estructural” a partir de la regularidad de su geometría.”
- “Considerando nuestra experiencia en la interpretación de este tipo de perfiles hemos podido discriminar algunas de las anomalías presentes las que se han denominado en los planos de la siguiente manera: pisos sepultados, terreno removido, losa de H<sup>o</sup> A<sup>o</sup>, a las demás se las clasificó como no discriminadas.”
- “En el ámbito de lo expresado anteriormente cabe evidenciar lo siguiente:
  - 1) Una anomalía importante asociada a un piso o estructura debido a su regularidad geométrica y extensión es la que corresponde al sector de las canchas de fútbol, frente al Edificio del Estado Mayor. La profundidad

estimada de esta anomalía es de 2,8 metros para el techo y 4 metros para la base “

- 2) “Sobre el cruce de la traza de la Autopista con la calle Córdoba se detectó un fuerte reflector asociado a la presencia de un piso hundido como se observa en el Perfil GPR 720.”

#### **Otras observaciones**

Las aguas producto de bombeo o drenaje deberán ser conducidas hasta su receptor final asegurándose que ningún lecho o curso de agua sea receptor de aguas servidas, arcillas, limos u otro material contaminante debiéndose implementar las medidas necesarias a tal fin.

Deberá prestarse especial atención al efecto que genera el Río de La Plata en caso de sudestadas.

#### **4.2.9 .3. Determinación de conflictos**

El Consultor deberá operar los medios necesarios para garantizar la identificación de todos los problemas de carácter hidráulico y afines que influyan en la construcción y/u operación de la autopista objeto de esta licitación.

#### **4.2.9.4. Condiciones para el Proyecto**

El Proyecto debe definir todos los dispositivos y equipos que sirvan al propósito de eliminar aguas superficiales y subterráneas que hayan de llegar a la obra y/o acumularse en algunos puntos, sean estos dispositivos nuevos o modificaciones de los existentes. Además se deberán diseñar obras para una adecuada evacuación y posterior tratamiento de líquidos contaminantes que pudieran derramarse en el interior del túnel y las obras de drenaje que permitan el control, evacuación y posterior tratamiento de eventuales filtraciones, fluidos producto de lavado, etc.

En particular, se debe tener especial cuidado con los equipos de bombeo, en donde debe definirse por completo la Sala de Bombas con todos sus proyectos complementarios.

#### **4.2.10 Estudios de suelos de traza y para fundaciones de estructuras**

Los consultores deberán arbitrar todos los medios necesarios a los efectos de lograr un correcto estudio de suelo, que permita contemplar en el proyecto las

condiciones reales del terreno, su incidencia en los procesos constructivos y comportamiento de la obra para lograr el diseño óptimo.

Los trabajos principales consistirán en:

Reconocimiento preliminar de la zona de proyecto para cerciorarse de las condiciones generales de los suelos.

Los Consultores determinarán en la metodología que deben presentar con la oferta el tipo y ubicación específica de las perforaciones y estudios a realizar, en función de las estructuras previstas proyectar, con las consideraciones, alcance y profundidad que el proyecto requiera, con las especificaciones para la obtención y el ensayo de las muestras.

Toma de muestras de materiales representativos para ensayos de laboratorio.

Preparación de planillas de cada perforación.

Desarrollo de todos los ensayos de campo y laboratorio y evaluación de los resultados de los mismos. Los ensayos serán realizados de acuerdo a las Normas de Ensayo de la DNV o Normas Internacionales.

Confección de las láminas, planos y planillas que correspondan a ensayos y perfil edafológico.

El perfil geotécnico que se confeccionará deberá incluir, en correspondencia con las progresivas de las perforaciones, una columna con las profundidades de cada suelo detectado y los resultados de los ensayos de identificación; sales y sulfatos, ensayos de compactación, valor soporte, humedad y densidad natural, así como la ubicación de las napas freáticas gravitantes.

Se confeccionará un informe final detallando la calidad y aptitud de los suelos, para ser considerados en el proyecto estructural y para efectuar las previsiones para la cuantificación del movimiento de suelo para los análisis de precios, como así también los medios previstos para el movimiento de suelo y manipuleo.

El informe además incluirá la interpretación de los ensayos y los parámetros que se adopten para el diseño, debidamente justificados.

#### **4.2.11 Diseño de pavimento para obra nueva.**

Los consultores desarrollarán un diseño de pavimento para cada condición de proyecto. Los diseños estarán basados en los resultados de la investigación de la subrasante, de los materiales disponibles, en los análisis de tránsito, las condiciones locales y en los parámetros de diseño empleados y la memoria de cálculo.

Método AASHTO 1993 para pavimentos rígidos y se verificará por otro que se adopte de control.

El período inicial de diseño para los pavimentos será de veinticinco (25) años.

#### **4.2.12 Diseño de estructuras**

## **Normas a aplicar para el cálculo de las estructuras**

- Las cargas de tránsito de servicio serán las especificadas en el Reglamento para puentes de hormigón armado de la Dirección Nacional de Vialidad para la categoría A30.
- Las restantes acciones de servicio serán las especificadas en los respectivos Reglamentos CIRSOC.
- Para el cálculo y dimensionamiento de los elementos estructurales se aplicarán los Reglamentos CIRSOC, admitiéndose en caso de que estas no existan las Normas ENV - Eurocódigos más recientes.
- En los temas estructurales para los que no haya Reglamentos CIRSOC, se aplicarán las respectivas Normas ENV - Eurocódigos más recientes.

En la documentación a elaborar se deberá incluir:

Memoria descriptiva

Memoria de cálculos de todos los elementos e instalaciones

Planos generales y de detalle

### **4.2.13 Plan de desvíos**

Deberá elaborar un plan de desvíos que contemple la presencia y operación de las calles y avenidas que componen la trama urbana circundante para posibilitar los ingresos y egresos a la zona de Puerto Madero y organice al tránsito liviano y pesado durante la ejecución de la obra, al momento de plantear los métodos constructivos y las etapas de avance de obra.

Se deberán aplicar modelos microscópicos de tránsito para verificar el funcionamiento de los mismos.

### **4.2.14 Afectaciones**

Afectaciones de tierras. Objeto e identificación jurisdiccional. Tipo y características de la afectación y su cuantificación.

Corresponden a las tierras necesarias destinadas a la obra. Se deberá establecer sobre la base al proyecto preliminar y demás requerimientos las tierras a afectar.

Se preparará la documentación técnica de las afectaciones incluyendo las mensuras.

Se propondrá el cronograma de requerimientos para la concreción de las obras.

Se aclara que no se podrá afectar el Edificio Guardacostas (edificio principal) ubicado en la intersección con la Avda. Perón. En el caso de los edificios pertenecientes al ITBA (Instituto Tecnológico Buenos Aires), se deberá minimizar su afectación.

## **4.2.15 Instalaciones complementarias**

### **4.2.15.1 Sistema inteligente de control de tránsito**

El sistema de control de tránsito a implementar, aplicará técnicas de ITS (Intelligent Transportation System) tendientes a lograr la máxima seguridad en el tránsito vehicular y facilitar el gerenciamiento y la administración de la Autopista en toda su extensión.

El sistema, deberá ser capaz de tener un conocimiento anticipado de las condiciones de la autopista, tanto en lo referente a accidentes en determinados carriles, congestionamientos, velocidades de circulación, condiciones ambientales adversa, trabajos de mantenimiento o condiciones ambientales y/o atmosféricas adversas, de manera de brindar a los usuarios la información necesaria para disminuir la posibilidad de nuevos accidentes y mejorar las condiciones de manejo.

Toda la información recogida en el campo a través de los diferentes subsistemas, será enviada a un Centro de Control Operativo a través de un eficiente sistema de comunicaciones para su procesamiento, análisis y toma de decisión de las medidas a implementar en cada caso.

El sistema, deberá posibilitar su integración y comunicación con los demás sistemas de control de tránsito existentes o que se implementaren en un futuro

Como mínimo, el proyecto contemplará la implementación de los siguientes subsistemas:

- Centro de Control Operativo
- Sistema de Información al Usuario
- Sistema de Circuito Cerrado de TV
- Sistema de Detección de Incidentes y accidentes
- Sistemas de Comunicaciones del Usuario
- Sistema de Medición y Monitoreo de Condiciones Ambientales
- Sistema de detección de humos e incendio
- Sistemas de Detección de Emergencias
- Postes SOS

### **5.2.15.2 Suministro de energía**

El suministro de energía para la alimentación de los diferentes sistemas de la Autopista Ribereña, contemplará los siguientes aspectos:

#### **Alimentación Red Pública**

Se deberá determinar la capacidad de suministro de las empresas proveedoras

del servicio involucradas en el área de influencia de la Autopista. Deberá determinarse asimismo si el mismo será en Alta, Media y/o Baja Tensión o una combinación de las tres, teniendo en cuenta la potencia instalada y el consumo de energía de todos los sistemas previstos instalar. El estudio contemplará el menor costo tanto en la ejecución así como en el régimen de funcionamiento de la Autopista

#### **Suministro por Generación Propia**

Dado que todos los sistemas de emergencia, ventilación, bombeo, señalización e iluminación (de emergencia) deberá seguir en funcionamiento durante eventuales cortes de energía desde la red pública, la Autopista contará con generadores propios a fin de mantener este régimen de funcionamiento.

#### **Régimen de Transición ante eventuales cortes de energía**

El diseño deberá contemplar el instante en que se produzca un corte de energía de la alimentación de la red pública hasta que se pongan en funcionamiento los sistemas de generación, a efectos que los sistemas continúen en funcionamiento durante este lapso.

#### **5.2.15.3 Sistema de iluminación**

La iluminación de la autopista contemplará los dos sectores perfectamente diferenciados:

#### **Recorrido en Puentes y Viaductos**

En estos sectores de la Autopista serán de aplicación las Normas IRAM AADL J2022/2, tomando como referencia las siguientes condiciones iniciales

##### **CALZADAS PRINCIPALES**

- ♦ Luminancia media en la calzada:  $L_m > 2,7 \text{ Cd/ m}^2$
- ♦ Uniformidad transversal:  $U_o = L \text{ mín} / L \text{ med} > 0,4$
- ♦ Uniformidad longitudinal:  $U_1 = L \text{ mín} / L \text{ máx} > 0,7$

##### **RAMAS DE INGRESO Y EGRESO**

- ♦ Iluminación media de las calzadas:  $E_{med} = 27 \text{ Lux}$
- ♦ Grados de Uniformidad:  $G_1 = E \text{ mín} / E \text{ med} > 1/3$   
 $G_2 = E \text{ mín} / E \text{ máx} > 1/6$

#### **Recorrido en Túnel**

En el sector del recorrido en túnel deberá contemplarse la problemática totalmente diferente que plantea la conducción de vehículos durante las horas diurnas a la conducción al aire libre por la noche, que se concreta

fundamentalmente en las diferencias existentes entre los elevados niveles de luminancia exteriores y los bajos niveles de luminancia en el interior del túnel.

El problema visual fundamental en un túnel es el de la adaptación del ojo humano desde las elevadas luminancias exteriores durante el día, a las bajas luminancias –prácticamente nulas- que existen en el interior de un túnel, teniendo en cuenta además que, en una determinada distribución de luminancias, no puede verse un obstáculo si su luminancia es muy inferior a la de dicha distribución. Todo lo cual da lugar al denominado “efecto agujero negro” que impide, durante el día, que los conductores vean el interior del túnel cuando se encuentran a cierta distancia de la boca del mismo.

Desde el punto de vista luminotécnico en el túnel se diferenciarán las siguientes zonas: de acceso, de entrada constituida por las zonas de umbral y de transición, del interior y, finalmente, de salida.

En la zona de umbral situada justo a la entrada del túnel, con una longitud aproximadamente igual a la distancia de seguridad, el umbral durante el día debe dimensionarse de forma que asegure una visión suficiente de eventuales obstáculos sobre la calzada, aunque se produzca una primera reducción brusca de los niveles de iluminación existentes en el interior (zona de acceso), pero que resulta aceptable. En la segunda parte de la zona de umbral se disminuirán progresivamente los niveles de iluminación.

En la zona inmediata siguiente o zona de transición, la instalación de alumbrado debe concebirse para paliar el efecto de adaptación –paso súbito de un nivel de iluminación muy elevado a un nivel bastante bajo- continuando con la disminución paulatina de los niveles de iluminación hasta haber completado el proceso de adaptación del ojo al llegar a la zona interior, donde se instala un alumbrado con un nivel constante de iluminación.

En la zona de salida, con una longitud aproximadamente igual a la distancia de seguridad, debe reforzarse de forma progresiva el alumbrado elevando los niveles de iluminación, de manera que se facilite a los conductores la adaptación a las condiciones luminosas exteriores.

La iluminación será diseñada de acuerdo a las recomendaciones de la Norma CIE 88:1190 “Guide for the Lighting of Road Tunnels and Underpasses”

Todo el sistema de iluminación operará por control automático, monitoreando las condiciones de luminancia e iluminancia dentro y fuera del túnel.

Los principales parámetros fotométricos para diseñar y proyectar la instalación de alumbrado del túnel, surgirán una vez evaluada la luminancia media de la zona de acceso, contemplando en cada uno de los sectores el Nivel de

luminancia en la calzada, Nivel de luminancia en paredes, Uniformidad de distribución de luminancia en calzada y paredes y la limitación del deslumbramiento.

Por otra parte, se deberá evitar las frecuencias de parpadeo o flicker comprendidas entre 2,5 Hz y 15 Hz a la velocidad de circulación durante más de 20 segundos.

#### **Iluminación de emergencia**

Deberá preverse un alumbrado de emergencia por interrupción del suministro eléctrico y alumbrado de guiado de emergencia en caso de incendio

El sistema por interrupción de suministro eléctrico debe considerar el punto crítico del momento de corte de alimentación, siendo necesario que en menos de medio segundo entre en servicio.

#### **5.2.15.4 Sistema de ventilación**

##### **Introducción**

Los principales objetivos de los sistemas de ventilación mecánica a diseñar en el túnel de la Autopista Ribereña serán disminuir las concentraciones de monóxido de carbono, Nox, Sox y partículas al que serán expuestos los usuarios y los trabajadores del mismo, así como para minimizar los efectos producidos por el humo y el calor durante la eventual ocurrencia de un incendio.

En el estudio de Impacto Ambiental, el problema de la contaminación del aire en el interior del túnel, será de fundamental importancia a efectos de determinar fehacientemente el sistema de ventilación a implementar en el régimen normal, para lo cual se deberá tener en cuenta las especiales características y el estado del parque automotor que circula en la Ciudad de Buenos Aires.

Como se ha expresado, deberá contemplarse la posibilidad de ocurrencia de incendios, dado que cuando éstos se producen en un túnel, el hecho que se trate un recinto cerrado facilita que la sección del túnel se vea ocupado rápidamente por los humos del incendio y que la temperatura aumente rápidamente, favoreciendo, a su vez la progresión del incendio.

En el estudio de Impacto Ambiental, el problema de la contaminación del aire en el interior del túnel, será de fundamental importancia a efectos de determinar fehacientemente el sistema de ventilación a implementar, para lo cual se deberá tener en cuenta las especiales características y el estado del parque automotor que circula en la Ciudad de Buenos Aires.

El sistema de ventilación deberá:

- Mantener las condiciones de seguridad ambiental en un nivel óptimo, independientemente de la densidad de tránsito existente.
- Ofrecer ventilación adecuada de evacuación de humos en caso de incendio.
- Optimizar el consumo de energía.
- Disminuir el número de horas de marcha por equipo, haciendo una distribución homogénea.
- Considerar un sistema de filtros para el control del material particulado (PM10 y PM2.5)

Para esto se deberá proyectar el equipamiento necesario para proporcionar el caudal de aire que permita la renovación de éste, manteniendo los niveles de CO y opacidad por debajo de los niveles máximos permitidos, respondiendo a los requerimientos de visibilidad y calidad del aire, de acuerdo a lo que se establecen las recomendaciones de la National Ambient Air Quality Standards (Environmental Protection Agency – USA) y/o normas europeas vigentes y en los requerimientos de la Ley Nacional N° 20.284 y la Ley 1356/04 del GCBA.

Para la emisión de gases y partículas hacia el exterior del túnel, el diseño deberá considerar la legislación que “Regula la Preservación del Recurso Aire y la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica - Emisión Contaminante” (Ley GCBA 1356/04) y las características urbanísticas y arquitectónicas del entorno.

El sistema de ventilación deberá ser capaz de operar en forma automática y manual de acuerdo a las mediciones de:

- CO.
- opacidad.
- velocidad del viento, en el interior y exterior del túnel.
- velocidad media de circulación

Deberá tener la capacidad de operación autónoma frente a situaciones de falla del centro de control. Adicionalmente deberá contener la lógica para realizar el tratamiento de reversibilidad (caso de uso de ventilación longitudinal), caídas de tensión y comportamiento especial contra incendios.

Se deberán considerar las actuales recomendaciones internacionales y/o las que establezcan los organismos competentes en el momento del diseño. A modo de ejemplo, algunas recomendaciones internacionales establecen que los valores máximos admisibles de CO con relación a la velocidad de los vehículos son de 250 ppm para velocidades por debajo de 15 Km/h y de 150 ppm para velocidades por encima de este nivel. Parámetros como estos deberán ser tomados en cuenta por el sistema a la hora de desencadenar una secuencia de cierre del túnel por una concentración excesiva de CO.

En los cuadros siguientes, se presentan valores de operación habituales para sistemas de ventilación en túneles para la concentración de CO y de opacidad:

Concentración de CO

Concentración de CO	Niveles de Ventilación
50 ppm	Ventilación al 25%.
75 ppm	Ventilación al 50%.
100 ppm	Ventilación al 75%.
125 ppm	Ventilación al 100%.
150 ó 250 ppm	Cierre de túnel (la ventilación sigue al 100%)

Opacidad

Opacidad	Niveles de Ventilación
$K > 0,0025 \text{ m}^{-1}$	Ventilación al 25%.
$K > 0,0045 \text{ m}^{-1}$	Ventilación al 50%.
$K > 0,0065 \text{ m}^{-1}$	Ventilación al 75%.
$K > 0,0075 \text{ m}^{-1}$	Ventilación al 100%.
$K > 0,012 \text{ m}^{-1}$	Cierre de túnel (la ventilación sigue al 100%)

Sin perjuicio de lo anterior el proyecto podrá proponer una distribución igual o distinta de los niveles y rangos de operación, pudiendo por iniciativa propia incluir mediciones de otros parámetros ambientales.

El dimensionamiento del sistema deberá contemplar un incendio de referencia de una potencia máxima de 200-300 MW, con una disipación un tercio de la potencia por radiación y una producción de humos de 200 m<sup>3</sup>/s.

Tanto en el interior del túnel como en las instalaciones que lo rodean (centro de control, locales técnicos, centros de transformación) se dispondrá de un sistema que permita detectar rápidamente un incendio y facilite los medios para su extinción.

Dada la centralización de la totalidad de elementos del túnel, se podrá hacer una detección de incendio por varias vías, aprovechando todos los medios disponibles (opacímetros, detectores de monóxido de carbono, sensores de extracción de extintor, teléfonos de emergencia, detectores de tráfico, etc.)

Ante la detección de un incendio en el interior del túnel, el sistema de control deberá ser capaz de manejar eficientemente la ventilación, de manera de favorecer la evacuación de los humos y limitar o retardar su propagación en el interior del túnel.

## 6. Estudios Ambientales

El Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) deberá cumplir en todos sus términos, lo establecido en el “Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la DNV” y la normativa legal vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El índice temático del ESIA será propuesto por los consultores y aprobado por los Comitentes.

El ESIA del proyecto deberá ser un documento auto suficiente, que contenga toda la información considerada relevante para el estudio, incluyendo un análisis preciso de la situación actual y su relación con el proyecto y tal que permita al lector sacar sus conclusiones sobre la factibilidad ambiental del proyecto. Deberá darse énfasis a los aspectos analíticos, evitando que el documento sea meramente descriptivo.

El EIA debe ir ajustándose conforme el grado de avance del proyecto (anteproyecto – proyecto preliminar – proyecto ejecutivo).

El EIA del proyecto deberá incluir obligatoriamente, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Descripción del proyecto. Con base en los diseños de ingeniería, identificar y describir el proyecto; las actividades de construcción y/o mejoramiento vial que podrían producir alteraciones al medio ambiente físico, biológico y socioeconómico del área de influencia del proyecto. Particular atención deberá ser dada a la identificación y localización de los materiales de extracción y desechos de construcción; obradores y campamentos y eventuales vías de accesos necesarios para la ejecución de la obra.
- b) Diagnóstico socioambiental del área de influencia del proyecto. Deberá ser utilizada la información secundaria más reciente, complementada con datos primarios de campo. El diagnóstico deberá caracterizar la situación ambiental actual de las áreas afectadas y de influencia del proyecto, considerando los aspectos físicos, bióticos, socioeconómicos y culturales. El diagnóstico deberá ser presentado en niveles de detalle distintos para las áreas de influencia directa e indirecta, e incluirá mapas en escala adecuada (1:10.000 o más detallada), de cada uno de los temas considerados relevantes para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto. El contenido mínimo para los medios físicos, biótico y socioeconómico se describe a continuación:

**Medio Físico:** datos relevantes al clima, geología, geomorfología, suelos y recursos hídricos del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Esos datos se deben obtener también para el área de influencia directa y el área de intervención de obras, agregándose aquellos referentes a la calidad del aire y agua.

**Medio Biótico:** caracterización de la fauna y de la flora en las áreas de influencia indirecta, directa y de la obra, destacándose particularmente áreas protegidas, o de gran sensibilidad ambiental.

**Medio Socioeconómico:** caracterización y análisis de la estructura productiva, infraestructura, dinámica demográfica, interferencia directa con población de bajos y altos ingresos, tenencias y titulación de tierras y potenciales conflictos de uso del suelo, así como interferencia con elementos de patrimonio histórico, cultural y arqueológico. En el caso de existir poblaciones a ser expropiadas, debe ser presentado un catastro físico y socioeconómico de dicha población, con base en datos de campo.

A ese diagnóstico ambiental se incorporará una descripción de los pasivos ambientales correspondientes:

c) Análisis del marco legal e institucional. Descripción y análisis del marco legal e Institucional (Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires) que tenga relación directa con la implantación del proyecto. Deberá incluir la Ley Nacional 25.675, Ley General del Ambiente, sancionada el 6/11/02 y promulga parcialmente por Decreto 2.413 del 27/11/02, Ley de la Ciudad de Buenos Aires N° 123 y efectuar las recomendaciones que surjan de las mismas, para la Gestión Ambiental del proyecto. Se dará énfasis a los aspectos analíticos, evitando la mera transcripción de largos textos jurídicos. La legislación se incorporará como anexo en el ESIA. Se debe considerar el cumplimiento de la Ley N° 123, en lo concerniente a la presentación y audiencia pública.

d) Análisis ambiental de alternativas. En el caso de este proyecto que incluye el análisis de distintos métodos constructivos del túnel y ventilación del mismo, deberá ser realizada una evaluación ambiental de las alternativas que fueron consideradas. El capítulo del análisis de alternativas debe contener como mínimo: (I) la descripción de las alternativas, incluyendo mapas de situación; (II) análisis de los impactos socio ambientales de cada una de las alternativas consideradas y (III) justificación socio-ambiental detallada de la alternativa recomendada.

e) Análisis de los impactos socio ambientales del proyecto. Identificación, descripción y valoración de los posibles impactos directos e indirectos del proyecto tanto durante las fases de construcción como de operación. Esta parte del estudio implica el análisis de la naturaleza, importancia, magnitud, intensidad y temporalidad de los impactos. La descripción de los impactos deberá hacerse, en lo posible, en forma esquemática / gráfica, ubicándolos en mapas en escala adecuada, indicando la localización de los impactos de mayor relevancia, su extensión, superficies afectadas, y otras características. Se dará énfasis a los impactos debido a: (I) interferencia con el sistema de drenaje natural

existente; (II) expropiaciones y reasentamientos de poblaciones de bajos ingresos; (III) cambios en los patrones de uso y de ocupación del suelo (urbanización, migración), como consecuencia del aumento de la accesibilidad proporcionada por el proyecto; (IV) cambios en la situación de tenencia de tierras; (v) posible efecto barrera; (VI) eventuales accidentes con vehículos que transportan cargas peligrosas. El análisis de impactos deberá concluirse con una valorización económica de los impactos considerados mas significativos, que podrá realizarse con la metodología a presentar por el Consultor.

f) Proposición de programas de mitigación: Con base en el resultado del análisis de los impactos ambientales se propondrán programas de prevención, corrección y mitigación de los impactos negativos, o promotores de los impactos positivos. Dichos programas deberán estar integrados en un Plan de Manejo socio-ambiental (PMSA) que será parte integral del ESIA. Todos los programas de litigación que se propongan, inclusive el de corrección del pasivo ambiental, deberán incluir : (I) diseño detallado de todas las acciones propuestas; (II) cronograma de implantación debidamente coordinado con el cronograma general del proyecto y el estimado para la ejecución d las obras; (III) costos de las actividades; (IV) descripción del esquema institucional necesario para su adecuada implantación, incluyendo borradores de convenios a ser firmados con las entidades con jurisdicción sobre el tema; y (V) medidas para asegurar que los pliegos de licitación de las obras incorporen todas las medidas de control ambiental recomendadas en los estudios ambientales.

g) Audiencia pública: Durante toda la fase de preparación del ESIA los consultores colaborarán con el OCCOVI y el Gobierno de la Ciudad.

La Audiencia pública será realizada en lugar y hora que determine el OCCOVI y el Gobierno de la Ciudad:

Será realizada después de la entrega por parte del Consultor, de la primera etapa del proyecto del ESIA. Para tal fin se deberá:

Presentar el proyecto con esquemas, figuras e ilustraciones.

Establecer, lo que se espera de la participación de las personas e instituciones y los mecanismos previstos para esa participación.

Registrar el evento y anexar los registros al ESIA.

En caso que los resultados de esa consulta impliquen cambios significativos del proyecto, se realizaran nuevas consultas para discusión y seguimiento de los estudios técnicos de ingeniería y de evaluación ambiental.

h) Análisis prospectivos: el análisis prospectivo comprende la evaluación y comparación de la situación ambiental y socio-económica futura del área de influencia del la autopista sin proyecto con aquella resultante de la

implantación del proyecto y de las medidas de mitigación y compensación propuestas; Y, consecuentemente, la verificación de la viabilidad ambiental del proyecto de recuperación y/o mejoramiento propuesto para la carretera. En la elaboración de estos análisis se consideran todos los planes y programas previstos para el área.

i) Análisis conclusivo sobre la factibilidad ambiental del proyecto: Resumen ejecutivo ESIA realizado, presentando los argumentos y metodologías utilizadas por el equipo de consultores que consideran el proyecto viable desde el punto de vista ambiental. El ESIA debe indicar los nombres de los autores del mismo. Todas las hojas de los informes deberán estar foliadas y firmadas por el Director del Proyecto.

j) Plan de Manejo Socio-Ambiental-PMSA: El PMSA comprenderá el detalle de las medidas propuestas en el ESIA. Identificará las medidas de su correlación con los impactos previstos, bien sea como una representación de los respectivos proyectos de ingeniería (cuando se trata de una medida estructural) y el detalle de las acciones requeridas para implementación de las medidas propuestas, especificando a los equipos, procedimientos operativos, y un componente específico de fortalecimiento de la capacidad institucional ambiental del OCCOVI dirigido en especial, para garantizar inspección ambientales de las obras a ejecutar.

El PMSA contendrá un Plan de Monitoreo, describiendo las acciones que serán adoptadas con mira a hacer posible la identificación de los efectos ambientales provocados por el proyecto y la implementación de medidas correctivas en caso de que las medidas de mitigación ejecutadas se muestren inadecuadas y/o ocurran impactos ambientales que no hayan sido previstos o que hayan sido subestimados en el ESIA. El PMSA también establecerá los estándares a seguir para el control de la contaminación del agua y el aire por las actividades de construcción de los proyectos viales.

El PMSA definirá con detalle las normas ambientales vigentes y aplicables al proyecto así como los mecanismos para garantizar su cumplimiento. También identificará los agentes responsables por la implementación de las medidas de mitigación y de monitoreo, lo que debe conducir a mecanismos e instrumentos necesarios para una adecuada articulación institucional. Para aquellas medidas cuya implementación sea responsabilidad de otras organizaciones públicas y no el OCCOVI, se establecerán las minutas de documentos necesarios para su viabilización, tales como convenios de prestación de servicios, de delegación de responsabilidad, etc.

El cronograma detallado de implementación de las medidas de mitigación y de monitoreo, debidamente compatibilizado con el cronograma de

ejecución del proyecto estará presentado en el PMSA. La estimación de los costos de inversión y de los gastos corrientes del PMSA será incluida en el costo total del proyecto vial. Para aquellas medidas cuya ejecución sea responsabilidad de otro organismo, que no sea vial, se determinará la fuente de recursos para su implementación de licitación de las obras respectivas.

k) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares-Costos Ambientales: Los resultados del ESIA, las medidas de mitigación y el PMSA deberán ser incorporados al Pliego de Especificaciones técnicas Particulares y de sus costos, a través de los ítem correspondientes, formar parte del presupuesto de las obras e integrar los Documentos de Licitaciones de las mismas, como así también las recomendaciones y condiciones de autorización a que debe sujetarse su ejecución conforme a las Resoluciones y Dictámenes que emitan las autoridades ambientales que corresponda dentro del proceso de la Evaluación de impacto Ambiental correspondiente.

## **7. DOCUMENTACION DE LICITACION, COMPUTOS METRICOS, ESPECIFICACIONES, ANALISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO.**

La documentación de licitación se elaborará conforme los lineamientos que determine el OCCOVI.

Los distintos ítem que integrarán los cómputos métricos, análisis de precios y presupuestos llevarán la denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar.

Cuando se considere necesario, se les adicionará un porcentaje adecuado de imprevistos que cubra eventuales variaciones menores que pudieran producirse durante la ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta las Especificaciones técnicas vigentes en el país y las reconocidas en el ámbito internacional, se deberán redactar las Especificaciones Técnicas Particulares que sean necesarias.

En las mismas, se establecerán el tipo, características y condiciones mínimas de calidad que serán exigidas para los materiales a ser incorporados a la obra, así como los estándares mínimos, rangos de tolerancia en los ensayos de control de calidad que se efectuarán y demás exigencias requeridas para la certificación de los trabajos efectuados por la Contratista. Igualmente para los procesos y métodos constructivos.

También se definirá la unidad de medida del ítem respectivo y se detallará adecuadamente las distintas operaciones que estarán comprendidas en el precio unitario a cotizar.

A los efectos de facilitar su revisión, los análisis de precios a presentar deberán respetar un orden, una metodología de cálculo uniforme y una estructura discriminada de sus componentes capaces de demostrar, mediante el detalle de los distintos rubros fundamentales que conforman los ítem, la justificación de los precios unitarios que se obtengan de los mismos.

Se puntualiza a continuación un resumen de ordenamiento y pautas a las que el consultor deberá ceñirse.

- Cálculo de jornales. El Comitente verificará los costos horarios a aplicar.
- El Comitente determinará los porcentajes a aplicar sobre los costos netos de cada ítem, en concepto de incidencias por Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, e Impuestos al Valor Agregado.
- El Comitente verificará los valores que se propongan para obtención de los insumos diarios y horario de los equipos en general; Adquisición, Amortización e Intereses, Reparaciones y Repuestos, Combustibles y Lubricantes.
- Determinación de los costos puestos en obra de todos los materiales comerciales fundamentales, mediante la discriminación de sus costos de origen (indicando procedencia), transporte a obra (consignando distancia), descarga y acopio, y pérdidas.
- Determinación de los costos puestos en obra de todos los materiales locales fundamentales, mediante el análisis de su extracción y cada procesamiento (indicando origen) y la discriminación del transporte a obra (consignando distancias), descarga y acopio, y pérdida.
- Determinación de los costos de los componentes extranjeros que no se fabriquen en el país, puestos en frontera, incluyendo las incidencias que correspondan.
- Análisis auxiliares o complementarios con la determinación de los costos netos, cuya aplicación sea necesaria para uno o varios ítems de obra.
- Análisis específicos de cada ítem con el resultado de precios unitarios finales, consignando la adopción de los valores unitarios redondeados en base a la importancia económica que representa su importe.
- Preparación del presupuesto de las "Obras a Ejecutar", donde se detallará para cada ítem: numeración, designación clara y específica, unidad, cantidad según cálculos métricos, valor del precio unitario adoptado e importe.

El Comitente dará al consultor la tasa de cambio a utilizar con relación al dólar estadounidense la que se deberá identificar claramente.

## **8. MENSURAS**

### **Alcance de los trabajos**

Para la liberación de traza, se ejecutarán las mensuras y los correspondientes planos de las fracciones de terrenos de las propiedades afectadas.

Se deberá relevar todas las mejoras existentes (edificios, estacionamientos, etc.) dentro de la zona de camino, confeccionando los planos y planillas correspondientes, con indicación de los propietarios de las mismas.

Se confeccionará una Planimetría General de Propiedades Afectadas en Film poliéster de densidad 80 micrones, indicándose para cada bien:

- Nomenclatura según catastro y título.
- Nombre y apellido de los propietarios,
- Numero del plano de mensura, antecedentes y de afectación aprobada.
- Esquema de las mejoras existentes, con indicación de la propiedad de la misma, si fuera distinta a la del titular del dominio.

### **Responsabilidad técnica**

La Consultora será responsable y ejercerá el contralor de su personal y de los trabajos a ejecutar, debiéndose encontrar a cargo de las tareas un profesional de la agrimensura con matrícula de jurisdicción nacional.

### **Documentación a entregar**

La Consultora deberá entregar la documentación que se detalla:

- Original en Film poliéster de densidad 80 micrones y diez (10) copias, de cada uno de los planos de las propiedades afectadas por las obras que se proyecten. Igual requerimiento para los planos de afectación total.
- Original en Film poliéster de densidad 80 micrones y diez (10) copias de cada uno de los planos de mejoras de edificación, debiendo constar en ellos: planilla de locales con características y estado y cualquier otra mejora que hubiere.
- Estudio de dominio de cada bien afectado y/o copia de Matrícula, Testimonios registrales, Escrituras, etc., que hayan servido como antecedentes para determinar la actual titularidad de cada bien.
- Original en Film poliéster de densidad 80 micrones y cinco (5) copias de la Planimetría Generales de Propiedades Afectadas.
- Dos (2) copias del informe final y copia de toda la documentación en soporte magnético (CD).

## **9. DOCUMENTACIÓN DE LA ENCOMIENDA**

### **9.1 Estudio de ingeniería**

La documentación a preparar en relación con los Estudios de Ingeniería, será una Carpeta de Planos y un Informe de Ingeniería.

La Carpeta de planos contendrá tentativamente la siguiente colección, en escalas y distancias entre perfiles a determinar por el Comitente para cada etapa del proyecto:

- a-) Carátula.
- b-) Croquis de ubicación. Índice de planos y simbología.
- c-) Planimetría General
- d-) Perfiles de obra: túnel, zona de transición, viaducto y arterias superficiales.
- e-) Perfiles tipo de pavimento (flexibles y rígidos)
- f-) Planialtimetrías
- g-) Planos de las obras complementarias (planos de ingeniería de detalle de equipamiento con sus correspondientes instalaciones tipo, etc.).
- h-) Planos de estructuras: viaductos y túnel (emplazamiento, estructura, detalles, perfiles de suelo)
- i-) Planos de replanteo y calzadas acotadas para todos los sectores de la obra
- j-) Planos de señalización horizontal y vertical
- k-) Planos de traslados y o remoción de líneas aéreas y subterráneas de servicios públicos y privados.
- l-) Planos de perfiles transversales para toda la obra (con todas las obras complementarias proyectadas)
- m-) Planos de perfiles de desagües.
- n-) Planos tipo de la DNV y de normas internacionales vigentes
- o-) Planos de detalle.
- p-) Perfil edafológico de la traza (\*)
- q-) Diagrama de movimiento de suelos y su transporte (\*)

(\*) Planos a incluir en la memoria de Ingeniería.

Tanto la Carpeta de Planos como toda la documentación respaldatoria del proyecto deberán ser elaboradas de acuerdo a las normas en uso de la DNV e internacionales vigentes, utilizando los formatos estándares para cada caso.

El informe de Ingeniería seguirá el siguiente ordenamiento tentativo:

#### Capítulo 1 – Información General

##### 1.1 Generalidades

##### 1.2 Gestión administrativa ante los distintos entes durante el desarrollo de los trabajos.

##### 1.3 Otras referencias y antecedentes. (Copia de Cartografía Utilizada)

## Capítulo 2- Estudio de variantes de trazado – Relevamiento planialtimétrico.

2.1 Para el tronco solo se permitirán variantes de trazado dentro de la banda comprendida entre el cordón Este de Alicia Moreau de Justo y cordón Oeste de las avenidas Huergo-Madero. Para los distribuidores e interconexiones se admitirán variantes libres.

2.2 Reconocimiento y estudio del trazado. (Croquis preliminares, comparación de variantes, muestra fotográfica, fotomontajes, simulaciones, etc.)

2.3 Relevamiento topográfico (Detalle de los trabajos realizados)

2.4 Desagües del área atravesada por la autopista.

2.5 Varios.

## Capítulo 3- Suelos y Materiales

3.1 Consideraciones generales.

3.2 Descripciones de suelo y trazas

3.3 Descripciones y clasificación de materiales comerciales a utilizar en capas de pavimento.

3.4 Planillas de ensayos de suelo, materiales y mezclas

3.5 Planillas de perforaciones.

## Capítulo 4 – Pavimento

4.1 Consideraciones generales

4.2 Criterios de Diseño Estructural (de obra nueva y reconstrucción)

4.3 Análisis de diseño de pavimento, planillas y gráficos.

## Capítulo 5 – Obras Básicas

5.1 Perfiles transversales tipo.

5.2 Estudios geológicos, hidrológicos e hidráulicos. Planos de cuencas, etc.

5.3 Determinación del derrame máximo y superficial.

5.4 Desagües del proyecto. Obras de arte proyectadas. Cálculo de capacidades. Gráficos y tablas.

5.5 Información sobre napa freática (incluir planilla de alturas)

5.6 Proyecto de gabinete del diseño geométrico, indicando criterios del proyecto para el desarrollo de alternativas, criterios de evaluación de las mismas, descripción de la geometría finalmente seleccionada. etc.

5.7 Consideraciones sobre elementos de proyectos no mencionados previamente:

barandas, muro de sostenimiento y recubrimiento, movimiento de suelos con sus respectivas planillas, etc.

5.8 Señalización horizontal y vertical

5.9 Iluminación

#### Capitulo 6- Tránsito

6.1 Antecedentes y estudios realizados

6.2 Volúmenes de tránsito y composición para cada sección. Censos Volumétricos específicos.

6.3 Tránsito derivado. Censos de origen y destino.

6.4 Tránsito inducido (generado)

6.5 Tasas de crecimiento de cada tipo de vehículo.

6.6 Volumen horario de diseño. Niveles de servicio.

6.7 Censo de giro para diseño de ramas.

#### Capitulo 7.- Intersecciones.

7.1 Consideraciones sobre ubicación, tipo y razones para su elección.

7.2 Diseño geométrico, características del vehículo del diseño.

7.3 Tránsito a servir por las intersecciones (volumen horario de diseño, porcentaje de vehículos pesados, velocidades marcha promedio.)

7.4 Proyecto definitivo y desagües proyectados para las intersecciones

7.5 Cruces de caminos con vías férreas (número de trenes diarios, visibilidad, etc.)

#### Capitulo 8 – Estructuras: viaductos y túnel

Para cada estructura que se proyecte:

8.1 Informe preliminar

8.2 Estudios de campaña (suelo, fundaciones, hidráulicos, topográficos, etc.). Estudios de alternativas de diseño.

8.3. Anteproyecto – proyecto preliminar – proyecto ejecutivo

8.4 Cálculo mecánico

#### Capitulo 9 – Cómputos, Análisis de precios, presupuesto, especificaciones técnicas particulares y memoria descriptiva.

9.1 Generalidades. Estimación de cantidades, costos y presupuestos del proyecto

9.2 Cómputos métricos de los item del proyecto (incluyendo los derivados del estudio ambiental).

9.3 Análisis de precios (equipos, mano de obra, materiales, gastos generales y beneficios).

9.4 Varios: Planilla de costo horario de equipos y materiales comerciales y su procedencia.

- 9.5 Presupuesto total y parciales (Viaductos – túnel – transiciones – distribuidores y ramas – arterias a nivel).
- 9.6 Especificaciones técnicas particulares y memoria descriptiva.

#### Capitulo 10 – Misceláneas

- 10.1 Planos de mensuras y planimetría general de propiedades afectadas (por legajo separado)
- 10.2 Traslado de líneas aéreas y demás servicios públicos
- 10.3 Varios- anexos

### **9.2 Documentación de licitación**

La misma estará integrada por una carpeta de Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

La carpeta de planos contendrá todos los planos del proyecto.

### **9.3 Aspectos ambientales**

Los documentos a preparar con relación a los aspectos ambientales estarán contenidos en un informe de acuerdo con el siguiente ordenamiento:

#### Capitulo 1- Introducción.

- 1.1 Resumen ejecutivo del estudio.
- 1.2 Organización del informe.
- 1.3 Metodología del estudio.
- 1.4 Proceso de aprobación
- 1.5 Marco legal e institucional
- 1.6 Autores del estudio
- 1.7 Personas entrevistadas, entidades consultadas y documentación básica (según volumen, se presentará parte en anexo)

#### Capitulo 2 – Descripción del proyecto

- 2.1 Antecedentes.
- 2.2 Características de la obra proyectada (descripción sintética).

#### Capitulo 3 – Areas de influencia del proyecto.

- 3.1 Determinación del área operativa
- 3.2 Determinación del área de influencia directa

### 3.3 Determinación del área de influencia indirecta.

## Capítulo 4 – Diagnóstico del área de influencia,

### 4.1 Medio físico

#### 4.1.1 Condiciones atmosféricas.

Clima.

Calidad de aire.

Nivel de ruido.

#### 4.1.2 Geología y geomorfología.

#### 4.1.3 Aguas superficiales y subterráneas (cantidad y calidad)

#### 4.1.4 Suelos.

### 4.2 Medios bióticos.

#### 4.2.1 Flora.

#### 4.2.2 Fauna.

#### 4.2.3 Identificación y descripción de ecosistemas.

### 4.3 Medio antrópico.

#### 4.3.1 Situación económica (evaluación histórica y tendencias)

#### 4.3.2 Situación sociocultural. (evaluación histórica y tendencias)

#### 4.3.3 Nivel de vida y organización social.

#### 4.3.5 Sitios históricos y de interés social

#### 4.3.6 Patrimonio arqueológico.

#### 4.3.7 Paisaje.

#### 4.3.8 Uso del suelo

Urbano (residencial, comercial y recreacional, etc.).

Propiedad de la tierra. (afectación y compensación a los propietarios).

#### 4.3.9 Infraestructura

Transporte

Saneamiento

Energía

Turismo

#### 4.3.10 Oliductos, redes eléctricas, de comunicación, de saneamiento y desagües.

#### 4.3.11 Interacciones entre lo abiótico, lo biótico y lo antrópico.

## Capítulo 5 – Impacto Ambiental del Proyecto.

### 5.1 Identificación de los diferentes impactos.

### 5.2 Ubicación en el espacio y en el tiempo. (comprende análisis reversibilidad y residualidad).

### 5.3 Evaluación.

## Capítulo 6 – Medidas de mitigación.

- 6.1 Identificación.
- 6.2 Descripción
- 6.3 Responsable de la aplicación

#### Capitulo 7 – Plan de manejo ambiental

- 7.1 Proyecto ejecutivo de implementación de las medidas de mitigación.
- 7.2 Especificaciones Técnicas.
- 7.3 Presupuesto de las medidas de mitigación, cómputos y análisis de precios
- 7.4 Programa de monitoreo. Indicadores y frecuencia de las observaciones (durante la etapa d construcción y operación).

Capitulo 8 – Informe de impacto ambiental (Documento sintético para audiencia publica, conteniendo un resumen de los estudios de impacto ambiental con las principales conclusiones y recomendaciones)

#### **9.4 Contenido de los informes y copias a entregar en cada etapa de proyecto**

La documentación a preparar por los consultores no será recibida si no contiene toda la información solicitada según se detalla a continuación por cada etapa.

##### **9.4.1 Contenido de la etapa anteproyecto**

#### **Estudios de ingeniería**

Se deberá prestar:

Capitulo 1- Apartados 1.1, 1.2 y 1.3 completos

Capitulo 2- Apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 completos

Capitulo 3.- Apartados 3.1 y 3.2 completos y apartados 3.3, 3.4 y 3.5 en forma parcial

Capitulo 5 – Apartados 5.1 completo y apartados 5.2, 5.3 y 5.5 en forma preliminar.

Capitulo 6 – Completo.

Capitulo 7 – Parcial.

Capitulo 8- Apartados 8.1 completo y apartados 8.2 en forma preliminar

Los planos a presentar deben incluir la información gráfica que permita analizar la etapa.

### **Aspectos ambientales**

Se deberá presentar:

Capítulo 1 apartados 1.1, 1.4 y 1.5 en forma preliminar

Capítulo 2, 3 y 4 completos

Capítulos 5 y 6 en forma preliminar

Capítulo 7 en forma preliminar

**Juegos de la documentación a entregar en la etapa anteproyecto: Tres juegos completo en papel y soporte magnético**

### **9.4.2 Contenido de la etapa de Proyecto Preliminar**

#### **Estudios de ingeniería**

Se deberá presentar:

Capítulo 1- completo

Capítulo 2 – completo

Capítulo 3 – completo

Capítulo 4 – completo

Capítulo 5 – apartados 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 completos; y apartados 5.6 y 5.7 en forma preliminar.

Capítulo 6 – completo.

Capítulo 7 – Apartados 7.1, 7.2 y 7.3 completos; y Apartados 7.4 y 7.5 en forma preliminar.

Capítulo 8 – Apartados 8.1 y 8.2 completos. 8.3 en forma preliminar.

Capítulo 9 – Apartado 9.1, completo.

Capítulo 10 – Apartados 10.1 a 10.3 en forma preliminar.

Toda la colección de planos en forma preliminar con todo del detalle que permita analizar la etapa.

#### **Aspectos ambientales**

Capítulo 1: completo

Capítulos 5 y 6 completo

Capítulo 7 de acuerdo con el avance del proyecto

**Juegos de la documentación a entregar en la etapa de proyecto preliminar:  
Tres juegos completo en papel y soporte magnético**

#### **9.4.3 Contenido de la etapa proyecto**

Se deberá presentar los estudios de ingeniería y aspectos ambientales completos (informes y planos).

**Juegos de la documentación a entregar en la etapa de proyecto preliminar:  
Tres juegos completo en papel y soporte magnético**

#### **9.4.4 Contenido de la etapa edición**

Esta etapa comprende la aprobación de la documentación de la encomienda y la edición de la documentación definitiva.

Se deberá presentar la documentación completa y definitiva de los estudios de ingeniería, ambientales, documentación de licitación y planos de mensuras.

**Juegos de la documentación a entregar en la etapa de proyecto preliminar:  
Tres juegos completo en papel y soporte magnético.**

---

## **ANEXO III**

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Las propuestas serán evaluadas a fin de seleccionar a la firma consultora o Asociación de firmas que, cumpliendo con las condiciones legales y administrativas y contando con suficientes antecedentes y capacidad para el desarrollo del Estudio conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, obtenga el mejor puntaje sobre la base del método de selección basada en la calidad y el costo. La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en dos etapas: 1° etapa: calificación y evaluación de los proponentes y sus antecedentes (Sobre A), y 2° etapa: evaluación de las ofertas económicas (Sobre B).

#### **A. SOBRE "A": PROPUESTA TÉCNICA**

Para la evaluación del sobre "A" de las propuestas, la comisión de calificación realizará lo siguiente:

- a) El comité de evaluación examinará los documentos legales y administrativos enumerados en la cláusula 21 y determinará si "cumplen o no cumplen" con lo solicitado.
- b) El comité de evaluación determinará si los Proponentes "cumplen o no cumplen" con los requisitos mínimos de calificación económica que se detallan más adelante.
- c) El comité de evaluación calificará con puntaje a las propuestas técnicas (experiencia de la empresa, formación y experiencia del personal propuesto, la propuesta técnica metodológica y el plan de trabajo) que hayan sido aceptadas luego de haber sido examinadas conforme a lo indicado en los puntos a) y b) anteriores. Las propuestas técnicas de las firmas que no hayan superado el examen indicado en los puntos a) y b) anteriores no serán calificadas con puntaje y serán automáticamente rechazadas.

#### **1.- Utilización del sistema "cumple o no cumple".**

**1.1. Documentos legales y administrativos:** El comité de evaluación verificará que los documentos legales y administrativos, detallados en la cláusula 21 del capítulo B – "Preparación de las Propuestas", estén completos y cumplan con las condiciones de validez requeridas por el Convocante.

**1.2. Requisitos mínimos de calificación económica:** El comité de evaluación verificará, para cada proponente, el cumplimiento de los siguientes requisitos de calificación:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad económica financiera presentando la documentación y cumpliendo con los indicadores financieros que se detallan a continuación:

- a) Estados Contables de los CINCO (5) últimos ejercicios anuales certificados por Contador Público Nacional, en caso de tratarse de consultoras argentinas. Los estados contables deberán presentarse de acuerdo con las

formas usuales en la República Argentina, incluirán memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, evolución del patrimonio neto, anexos y notas complementarias, con dictamen del Auditor. Asimismo deberán estar certificados por el Consejo Profesional de su Jurisdicción. Las consultoras de origen extranjeros deberán cumplir con las NIA (NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA)

b) Cumplimiento con los siguientes indicadores financieros:

- 1) Índice de liquidez promedio ponderado =  $0,4 (AC/PC)_{t=5} + 0,2 (AC/PC)_{t=4} + 0,2 (AC/PC)_{t=3} + 0,1 (AC/PC)_{t=2} + 0,1 (AC/PC)_{t=1}$  mayor o igual a 1,2

Donde:

AC: ACTIVO CORRIENTE

PC: PASIVO CORRIENTE

t: año en cuestión correspondiendo t=5 al último ejercicio contable cerrado y t=1 al primer ejercicio contable cerrado, ambos correspondientes al período solicitado.

- 2) Índice de Endeudamiento promedio ponderado =  $0,4 (PT/PN)_{t=5} + 0,2 (PT/PN)_{t=4} + 0,2 (PT/PN)_{t=3} + 0,1 (PT/PN)_{t=2} + 0,1 (PT/PN)_{t=1}$  menor o igual a 1,5

Donde:

PT: PASIVO TOTAL

PN: PATRIMONIO NETO DEPURADO entendiéndose por tal al Patrimonio Neto menos el importe de cuenta de particulares y activos intangibles, salvo en este último caso, que se presente documentación respaldatoria del valor imputado en el balance.

t: año en cuestión correspondiendo t=5 al último ejercicio contable cerrado y t=1 al primer ejercicio contable cerrado, ambos correspondientes al período solicitado..

- 3) Volumen anual mínimo de negocios en uno cualquiera de los últimos CINCO (5) años que no sea inferior a PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000). En el caso de una Asociación de firmas, deberán cumplir, en conjunto, con el mismo requisito.

- 4) Patrimonio Neto Depurado Positivo en los últimos TRES (3) años.

En el caso de Consorcios, la valoración se efectuará según el porcentual de participación de cada una de las Consultoras en el Consorcio.

- 1.3. Rechazo de propuestas:** La no presentación de cualquier documento legal o administrativo en las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

El incumplimiento de uno cualquiera de los requisitos fijados en 1.1. y 1.2 dará lugar al rechazo de la propuesta.

## 2.- UTILIZACION DEL SISTEMA DE PUNTAJE

- 2.1. **Puntaje asignado:** El comité de evaluación asignará puntaje únicamente a las propuestas técnicas que hayan superado el examen bajo el sistema de cumple o no cumple.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la propuesta técnica (sobre "A") es de CIEN (100) puntos.

2.2. Criterios calificables y su distribución:	<u>Puntaje máximo</u>
a) Experiencia del proponente	15 puntos
b) Propuesta Técnica metodológica	15 puntos
c) Director de Proyecto	15 puntos
d) Director de Proyecto Adjunto	5 puntos
e) Grupo Civil	20 puntos
f) Grupo Instalaciones	18 puntos
g) Grupo Tránsito	6 puntos
h) Grupo Ambiental	<u>6 puntos</u>
TOTAL	100 puntos

- 2.3. **Subcriterios utilizados:** Para la calificación de los criterios señalados, se utilizarán los subcriterios detallados en el ANEXO IV

- 2.4. **El puntaje mínimo aceptable a cumplir por los proponentes será de OCHENTA (80) puntos.** Las propuestas que no hayan alcanzado dicho puntaje mínimo no serán consideradas.

## B. SOBRE "B": PROPUESTA ECONOMICA

Criterios de evaluación de las Propuestas Económicas.

Para el procedimiento de evaluación de las Propuestas Económicas (Sobre B) se aplicarán los criterios y puntajes que se presentan a continuación:

De determinarse que la Propuesta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.
- Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregida la cantidad de unidades y el valor total.
- Errores en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.
- Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

El monto total de la Propuesta Económica así corregido se tendrá por valor ofertado.

**UTILIZACION DEL SISTEMA DE PUNTAJE:** El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica (Sobre "B") es de QUINCE (15) puntos. La propuesta económica más baja obtendrá QUINCE (15) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE_i = \frac{PEMB}{PE_i} \times 15$$

Donde :  
PPE<sub>i</sub> = Puntaje de la Propuesta económica del proponente i  
PEMB = Propuesta económica más baja.  
PE<sub>i</sub> = Propuesta económica del proponente i.

**C. CALIFICACIÓN FINAL:**

Al valor final que surja de la evaluación técnica deberá ponderárselo por un coeficiente de 0,85. Este valor se sumara al que surja de la evaluación económica.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones técnica y económica.

## ANEXO IV

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Designación	Puntaje	Detalle de asignación de puntaje	
Consultora/s	<b>30</b>	Ultimos 10 años	Ultimos 30 años
Experiencia	15	Se considerarán solo túneles urbanos > 3Km con ventilación forzada, proyectados y construidos o en construcción	Se considerarán túneles proyectados y construidos y/o en construcción
	15	1 o mas túneles - solo	3 túneles solo incluyendo el de los 10 años
	13	1 o mas túneles - solo	3 túneles en UTE > 40% incluyendo el de los 10 años
	12	1 o mas túneles - solo	2 túneles solo incluyendo el de los 10 años
	11	1 o mas túneles - solo	2 túneles en UTE > 40% incluyendo el de los 10 años
	10	1 o mas túneles - solo	
	7	1 o mas túneles - UTE > 40%	3 túneles en UTE >40% incluyendo el de los 10 años
	6	1 o mas túneles - UTE > 40%	2 túneles en UTE > 40% incluyendo el de los 10 años
	5	1 o mas túneles - UTE > 40%	
Propuesta técnica	<b>15</b>		
Metodología	10	3 Identificación de los problemas a resolver	
		2 Logística necesaria para realizar el estudio	
		3 Metodología general	
		2 Procedimiento a realizar en el estudio en cada área	
Plan de trabajo	5	Secuencia y coordinación de las tareas propuestas	
Director de proyecto 1	<b>15</b>		
	3	Título, especialización , posgrados	
	12	Director de proyecto 10 años y haya participado en la construcción y/o proyecto de túneles en los últimos 20 años	
	10	Director de proyecto de obras similares en últimos 10 años	
	8	Director de proyecto de obras con túnel entre 2 y 3 Km en últimos 10 años	
	7	Director de proyecto de obras subterráneos en últimos 10 años	
	5	Asistente de director de proyecto en túneles de mas de 3 km en los últimos 10 años	

Director de proyector 2	<p><b>5</b></p> <p>1 Título, especialización , posgrados Asistente de director de proyecto en túneles entre 2 y 3 km en los últimos 10 años o haya participado en la construcción de un túnel de mas de 3Km</p> <p>4 Asistente de director de proyecto en túneles entre 1 y 2 km en los últimos 10 años o haya participado en la construcción de un túnel de entre 2 y 3 Km</p> <p>3 Director de proyecto de obras subterráneas en últimos 10 años</p> <p>2</p>	
<p><b>Grupo Civil</b></p> <p>Diseño geométrico</p> <p>Estructuras</p> <p>Suelos, geot.</p>	<p><b>20</b></p> <p>Diseñador senior de túneles y autopistas urbanas en los últimos 10 años</p> <p>6 Diseñador senior de túneles y autopistas urbanas en los últimos 10 años</p> <p>4 Diseñador senior de túneles y autopistas urbanas en los últimos 10 años</p> <p>3 Diseñador senior de autopistas urbanas y obras subterráneas en los últimos 10 años</p> <p>2 Estructuralista senior de obras subterráneas, autopistas y obras de arte mayores en los últimos 10 años</p> <p>6 Estructuralista senior de obras subterráneas, autopistas y obras de arte mayores en los últimos 10 años</p> <p>4 Estructuralista senior de obras subterráneas, autopistas y obras de arte mayores en los últimos 10 años</p> <p>3 Estructuralista senior de obras subterráneas, autopistas y obras de arte mayores en los últimos 10 años</p> <p>2 Estructuralista senior de obras subterráneas, autopistas y obras de arte mayores en los últimos 10 años</p> <p>Especialista senior en estudios de suelos producto de sedimentación y relleno con presencia de napa freática</p> <p>2</p>	<p>1 túnel y 5 autopistas en 10 años y 10 autopistas en los últimos 20 años</p> <p>1 túnel y 5 autopistas en 10 años</p> <p>Conformando un equipo de proyectistas de túneles y autopistas.</p> <p>Al menos 5 obras en los últimos 10 años</p> <p>Al menos 5 obras en los últimos 10 años, conformando un equipo de proyectistas</p> <p>Al menos 3 obras en los últimos 10 años</p> <p>Al menos 3 obras en los últimos 10 años, conformando un equipo de proyectistas</p> <p>Haya participado en obras de primera categoría en los últimos 10 años</p>

Fundaciones	2	Especialista senior en fundaciones en suelos producto de sedimentación y relleno con presencia de napa freática	Haya participado en obras de primera categoría en los últimos 10 años
Diseño estructural de pavimentos	2	Especialista senior en obras viales de primera categoría, con 10 años de experiencia	
Hidráulica	2	Especialista senior en obras viales y subterráneas de primera categoría, con 10 años de experiencia	
<b>Grupo instalaciones</b>	<b>18</b>		
Iluminación	3	Especialista senior en obras viales de primera categoría y túneles, con 10 años de experiencia	
Ventilación	9	Especialista senior en ventilación de túneles de mas de 3Km en los últimos 10 años	1 túnel en 10 años y participación en otros en los últimos 20 años
	6	Especialista senior en ventilación de túneles de mas de 3Km en los últimos 10 años	
	5	Especialista senior en ventilación de túneles de mas de 3Km en los últimos 10 años participando en equipos de diseño	
	4	Especialista senior en ventilación de túneles de entre 2 y 3Km en los últimos 10 años participando en equipos de diseño	
Riesgos e incendios	6	Especialista senior de túneles de mas de 3Km en los últimos 10 años	1 túnel en 10 años y participación en otros en los últimos 20 años
	4	Especialista senior de túneles de mas de 3Km en los últimos 10 años	
	3	Especialista senior de túneles de mas de 3Km en los últimos 10 años participando en equipos	
<b>Grupo tránsito</b>	<b>6</b>		
ITS - Tránsito	4	Especialista senior en túneles de mas de 3Km y autopistas en los últimos 10 años	Al menos 3 proyectos
	3	Especialista senior en túneles de mas de 3Km y autopistas en los últimos 10 años	Al menos 2 proyectos
	2	Especialista senior en túneles de mas de 3Km y autopistas en los últimos 10 años	1 proyecto y participado en dos
Señalización	2	Especialista senior en túneles de mas de 3Km y autopistas en los últimos 10 años	Al menos 1 proyecto y participado en dos
<b>Grupo ambiental</b>	<b>6</b>		
Seguridad e higiene	2	Especialista senior en túneles de mas de 3Km y autopistas en los últimos 10 años	Al menos 1 proyecto y participado en dos
Ambiental - urbanista	4	Especialista senior en túneles de mas de 3Km y autopistas en los últimos 10 años	Al menos 1 proyecto y participado en dos
	3	Especialista senior en obras subterráneas y autopistas en los últimos 10 años	Al menos 1 proyecto y participado en dos
	2	Especialista en obras subterráneas y autopistas en los últimos 10 años	Al menos 1 proyecto y participado en dos

**Definiciones:**

Identificación de los problemas a resolver:

Interpretación que hace el proponente sobre el proyecto a desarrollar para considerar la problemática integral del transporte y tránsito considerando los aspectos operacionales de infraestructura, los urbanos, ambientales territoriales y los jurídico institucionales, demostrando la comprensión que tiene del proyecto global o puntuales requeridos para dar solución a los problemas existentes en el área de influencia de la "AUTOPISTA RIBERENA"

Logística necesaria para realizar el estudio:

Es la descripción de los recursos humanos y materiales disponibles en cada una de las especialidades y etapas del PROYECTO, para elaborar la encomienda.

Metodología General:

Es la descripción detallada y ordenada de las actividades que el proponente desarrollará para lograr el objetivo del trabajo, así como la descripción de los métodos que empleará, incluyendo una descripción detallada de cómo piensa llevar adelante la realización de cada tarea.

Procedimiento a realizar en el estudio en cada área:

Es la descripción detallada de las secuencias de tareas a realizar para la concreción de cada etapa del estudio.  
Será conveniente resaltar cuáles de los métodos planteados son novedosos y diferenciadores de la metodología propuesta.

Plan de Trabajo:

Es la descripción de la secuencia lógica que tendrán las actividades del servicio y su interrelación con los productos intermedios y finales descritos en el alcance del trabajo, con la organización, asignación de personal y equipamiento ofrecido, para llevar adelante la realización del servicio en el plazo ofertado. Se deben especificar las actividades y los productos que se propone entregar en cada uno de los informes técnicos previstos, conforme al calendario de entregas de la cláusula 44. El Plan de Trabajo incluirá cronogramas tipo Gantt de actividades, productos y recursos, presentados en MS Project o similar para Windows.

## ANEXO V

### IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

1. Nombre o razón social del Proponente:  
.....
2. Dirección principal:  
.....
3. Ciudad:  
.....
4. País:  
.....
5. Casilla/Código Postal:  
.....
6. Teléfonos:  
.....
7. Dirección electrónica:  
.....
8. FAX:  
.....
9. Si es una Asociación de firmas, nombre de las empresas que lo integran:  
.....  
.....
10. Si es un consorcio, nombre del "Integrante a cargo" según la definición del Anexo I:  
.....
11. Nombre del representante legal de la firma (o consorcio):  
.....
12. Dirección del representante legal:  
.....
13. Tipo y número de documento de identidad del representante legal:

.....

## ANEXO VI

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Señores  
Presente

Ref.:

Estimados Señores:

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones incluyendo sus aclaraciones N° \_\_\_\_\_ (**el proponente debe insertar los números de las aclaraciones que hubiese recibido**), de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los servicios de consultoría de referencia de conformidad con dichos documentos, por el monto y en el plazo indicados en la propuesta.

Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona física o jurídica, suministre a los representantes autorizados del OCCOVI, toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a descalificar nuestra propuesta.

Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a presentar una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al CINCO (5%) por ciento del total del valor del Contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo y demás documentos enumerados en la cláusula 40 – Introducción del Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio

Manifestamos también nuestra plena aceptación al contenido del Pliego de Bases y Condiciones, adhiriéndonos al texto del contrato.

Convenimos en mantener esta propuesta por un período de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha fijada para la apertura de la propuesta técnica (Sobre A); la propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta propuesta, junto con la notificación de adjudicación, constituirá un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme un contrato formal de acuerdo al modelo presentado en el Pliego.

.....  
(Firma)

.....  
(Aclaración de la firma)

El suscrito, está debidamente autorizado para firmar la propuesta, según poder legal que se incluye en la documentación presentada.

**ANEXO VI (a)**

**MODELO DE DECLARACION EXPRESA**

(Fecha) .....

**Señores**

Presente

Ref.:

Estimados señores:

Declaramos expresamente que nuestra firma / Asociación de firmas (*suprimir lo que no corresponda*)

.....  
*(indicar el nombre de la Asociación de firmas al que representan), así como cada una de las empresas que lo integran (incluir el texto subrayado sólo si se trata de Asociación de firmas), ha cumplido todos los contratos que ha suscrito durante los últimos cinco años con entidades del sector público y privado. Asimismo, aseguramos que nuestra firma / de las empresas integrantes de nuestra Asociación de firmas (*suprimir lo que no corresponda*) no se encuentra/n comprendida/s en las causales de incompatibilidad e inhabilitación previstas en el Pliego.*

Igualmente, aseveramos que nuestra firma / la Asociación de firmas y las empresas que la integran (*suprimir lo que no corresponda*) no tiene/n en trámite, ni se ha declarado su disolución o quiebra.

.....  
**(Firma)**

.....  
**(Aclaración de la firma)**

**ANEXO VI (b)**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL  
CONSULTOR**

CERTIFICADO DE PAGO N° \_\_\_\_\_

INFORME Nro \_\_\_\_ de FECHA: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Conforme al Contrato de fecha \_\_\_\_\_, entre el ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES y..... *(indicar el nombre del Consultor)*, y, de acuerdo al análisis y evaluación que esta Comisión, en el ejercicio de sus funciones, ha efectuado de la documentación mencionada ut supra que presentó la Firma / Asociación de firmas con el objeto de tramitar el pago correspondiente, la Comisión APRUEBA SIN OBSERVACIONES / APRUEBA CON OBSERVACIONES / NO APRUEBA *(suprimir lo que no corresponda)* la documentación de referencia y, en consecuencia, la Firma / Consorcio TIENE / NO TIENE *(suprimir lo que no corresponda)* derecho a recibir el Pago Nro \_\_\_\_\_, de conformidad con el calendario de pagos de la cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

**INCORPORAR EL SIGUIENTE TEXTO ÚNICAMENTE SI CORRESPONDE:**

La Firma consultora deberá subsanar las siguientes observaciones en un plazo de ..... días contados a partir de la fecha de emisión del presente certificado:

.....  
.....  
.....

**Fecha de emisión del certificado .....**

\_\_\_\_\_  
**Firmado por el Coordinador Técnico**

**ANEXO VII (a)**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE  
EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA EN TRABAJOS  
RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ENCOMIENDA**

Completar la experiencia requerida en este formulario para los servicios prestados para los últimos DIEZ (10) años:

- 1.- Identificación de las tareas:
- 2.- Comitente
- 3.- Dirección del Cliente
- 4.- Fecha de realización
- 5.- Monto Total de los servicios de Consultoría
- 6.- Plazo total de ejecución del contrato
- 7.- Estado de ejecución de cada proyecto (en ejecución –porcentaje de avance-, ejecutado)
- 8.- En el caso que el contrato fuera desarrollada conjuntamente con otras firmas, indicar porcentaje de participación en dichas tareas.
- 9.- Nombre y nacionalidad de la o las firma asociadas en cada uno de los proyectos

Notas:

- a) A continuación de cada tarea se debe acompañar un certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo.
- b) La ausencia de los datos arriba solicitados, ocasionará que el Contrato no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

## **ANEXO VII (b)**

### **MODELO DE PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA EN TRABAJOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ENCOMIENDA**

Completar la experiencia requerida en este formulario para los servicios prestados entre los DIEZ (10) y TREINTA (30) últimos años:

- 1.- Identificación de las tareas
- 2.- Comitente
- 3.- Dirección del Cliente
- 4.- Fecha de realización
- 5.- Monto Total de los servicios de Consultoría
- 6.- Plazo total de ejecución del contrato
- 7.- Estado de ejecución de cada proyecto (en ejecución –porcentaje de avance-, ejecutado)
- 8.- En el caso que el contrato fuera desarrollada conjuntamente con otras firmas, indicar porcentaje de participación en dichas tareas.
- 9.- Nombre y nacionalidad de la o las firmas asociadas en cada uno de los proyectos

Notas:

- a) A continuación de cada tarea se debe acompañar un certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo.
- b) La ausencia de los datos arriba solicitados, ocasionará que el Contrato no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

**ANEXO VII (c)**

**PLANILLA RESUMEN**

**Año: ..... (a partir de enero de 1996)**

<b>Contratante</b>	<b>Título del Estudio</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Duración meses</b>	<b>Monto del Contrato</b>	<b>% de participación</b>	<b>Nombre del Director</b>	<b>Contacto del Director</b>

**Año: ..... (a partir de enero de 1976)**

<b>Contratante</b>	<b>Título del Estudio</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Duración meses</b>	<b>Monto del Contrato</b>	<b>% de participación</b>	<b>Nombre del Director</b>	<b>Contacto del Director</b>

## ANEXO VIII

### **MODELO DE CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES PROPUESTOS PARA DIRECTOR PROYECTO 1 Y 2**

#### **Antecedentes Personales Profesionales**

**ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD EN LA QUE SE POSTULA:** En la que se propone en el equipo de trabajo

**CATEGORIA:** Que reviste en el equipo de trabajo

#### **DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellido

Domicilio – TE – E mail

Documento de Identidad

Fecha de nacimiento

#### **TITULOS UNIVERSITARIOS – POSGRADO**

Indicar especialidad, año de otorgamiento, Institución

#### **EXPERIENCIA EN EL PUESTO PROPUESTO**

Indicar los trabajos requeridos para la calificación del puesto al que se propone considerando:

Identificación, localización y tipo de trabajo

Comitente – Contratista – Fecha de inicio – Duración

Nivel de participación personal en el trabajo.

POSICIÓN ACTUAL Y ANTIGÜEDAD EN LA FIRMA.

OTROS DATOS.

Dominio de Idioma

Publicaciones técnicas realizadas

Experiencia en la docencia e investigación

Yo, ..... con C.I.:....., de nacionalidad ....., me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de ....., con la firma/ Asociación de firmas ..... en caso de que dicha firma/Asociación de firmas suscriba el contrato objeto de esta licitación.

**LOS CV QUE NO ESTÉN FIRMADOS POR EL INCUMBENTE NO SERÁN VÁLIDOS.**

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante del Proponente

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO IX

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Fecha -----

Señores  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES  
Presente

**REF.:**

Estimados señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el desarrollo y documentación del "Proyecto AUTOPISTA RIBEREÑA", de conformidad con el pedido formulado mediante licitación pública nacional e internacional y con nuestra propuesta (propuestas técnica y financiera). La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de ..... **[monto en palabras y en cifras]**, de acuerdo al detalle del Anexo XI.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para nosotros, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber, el [.....].

Declaramos y garantizamos que hemos examinado cuidadosamente el Pliego de Bases y Condiciones, así como los formularios para la presentación de la propuesta y que en virtud de ello, aceptamos sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos.

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, reconoceremos como documentos obligatorios la propuesta hasta su aceptación escrita por el OCCOVI.

**Firma autorizada:**  
**Nombre y cargo del signatario:**  
**Nombre de la firma:**  
**Dirección:**

## ANEXO X

### MODELO DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

<b>I.</b>	<b>ESQUEMA DE COSTOS</b>	
	(en \$)	
<b>A:</b>	<b>PERSONAL:</b>	
	Honorarios del personal asignado al servicio	=====
	SUB - TOTAL "I" COSTO DE PERSONAL	=====
<b>II.</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
	SUB – TOTAL "II"	=====
<b>III.</b>	<b>IMPREVISTOS</b>	
	SUB – TOTAL "III"	=====
<b>IV.</b>	<b>BENEFICIO</b>	
	SUB – TOTAL "IV"	=====
<b>V.</b>	<b>IMPUESTOS</b>	
	SUB TOTAL "V" IMPUESTOS	=====
	<b>COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS (I + II + III + IV + V)</b>	=====

**MODELO DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO  
(COSTOS DIRECTOS)  
HONORARIOS DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO (\*)**

1 CATEGORIA	2 NOMBRE	3 ESPECIALIDAD	4 ACTIVIDAD A DESARROLLAR	5 HOMBRES/ MES (En meses)	6 * HONORARIOS MES (en \$)	7 MONTO TOTAL (En (en \$)
Profesionales						
Técnicos						
Administrativos						
Auxiliares						
<b>TOTAL</b>						

(\*) Incluye cargas sociales.

**MODELO DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**GASTOS GENERALES**

<b>CONCEPTO*</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>MONTO UNITARIO (en \$)</b>	<b>MONTO TOTAL (en \$)</b>
1. Oficinas				
2. Equipos (Computadoras, vehículos, etc.)				
3. Combustible y mantenimiento				
4. Comunicaciones				
5. Preparación de informes				
6. Trabajos de campo				
7. Subcontratos				
8. Pasajes				
9. Viáticos				
10. Seguros				
11. Otros (detalle de acuerdo a cada caso)				
<b>TOTAL</b>				

NOTA: Detallar cada ítem en la columna "Concepto" o en hojas adjuntas.

## **ANEXO XI**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MODELO DE CONTRATO**

#### **I. CONTRATO**

##### **ENTRE:**

El ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, representado en este acto por ....., en su carácter de....., en adelante indistintamente denominado el “Contratante” por una parte y....., representado en este acto por....., en su carácter de....., en adelante indistintamente denominado el “Consultor”, por la otra y en su conjunto denominadas las “Partes”; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los “Servicios”), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones para el análisis y desarrollo de los aspectos jurídico-institucionales, legales, técnicos, ambientales y económico-financieros de la obra “*AUTOPISTA RIBEREÑA*”, en base al cual se procedió a la convocatoria a licitación pública internacional para la contratación de dichos Servicios;

Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, todo lo cual se encuentra debidamente acreditado en la actuaciones habidas con motivo del proceso licitatorio efectuado;

##### **POR ELLO:**

En la ciudad de....., a los.....días del mes de.....del año....., las Partes acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Asistencia Técnica sujeto a las siguientes condiciones:

**1. Documentos.** Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo conforme al siguiente orden de prelación:

a) El presente Contrato,

**b)** Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que enmiendan o complementan a las CGC,

**c)** El Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del Estudio, y

**d)** La propuesta del Consultor

**2. Derechos y obligaciones** Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato y demás documentos que lo integran, y en particular, los siguientes:

**a)** El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato y demás documentos que lo integran,

**b)** El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato y demás documentos que lo integran,

**3. Precio.** El Precio del Contrato es: \_\_\_\_\_ pesos de curso legal en la República Argentina.

**EN FE DE LO CUAL**, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en el lugar y fecha antes consignada.

Por y en representación del OCCOVI

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del firmante

Por y en representación de *[El Consultor]*

\_\_\_\_\_  
*[Representante autorizado]*

## **II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. Definiciones.** A menos que del contexto general se desprenda otra interpretación, los términos que se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio.

**1.2. Ley que rige el Contrato.** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable conforme a la definición de la cláusula 5 "Introducción" del Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio.

**1.3. Idioma.** Este Contrato se ha firmado en la versión en español, idioma por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación, excepto en lo que se refiere a la documentación técnica que se regirá de acuerdo a lo establecido en las CEC.

**1.4. Notificaciones.** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato, se efectuará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

**1.5. Lugar de prestación de los Servicios.** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio y en la propuesta del Consultor según haya sido acordado al término de las negociaciones y, cuando en esos lugares no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe.

**1.6. Representantes autorizados.** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

**1.7. Impuestos y derechos.** A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos, pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

## **2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**2.1. Entrada en vigor del Contrato.** Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes.

**2.2. Comienzo de la prestación de los Servicios.** El Consultor comenzará a prestar los Servicios en la fecha que se indique en las CEC.

**2.3. Expiración del Contrato.** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor, o al término de las ampliaciones de plazo que hubiere autorizado el Contratante.

**2.4. Modificación.** El Consultor estará obligado a aceptar modificaciones en los Servicios que impliquen un aumento o disminución en el precio del Contrato no mayor del veinte por ciento (20%) conforme a los procedimientos mencionados en la cláusula 43 de la Parte E – “Adjudicación, firma y seguimiento del Contrato” del Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio. Toda modificación que exceda el alcance de lo indicado en el párrafo anterior, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, podrá llevarse a cabo únicamente mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

### **2.5. Fuerza mayor**

**2.5.1. Definición.** Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias del caso.

**2.5.2. No violación del Contrato.** La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato, no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

**2.5.3. Prórroga de plazos.** Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

**2.5.4. Pagos.** Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor no tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, pero podrá recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

## **2.6. Rescisión**

**2.6.1. Por el Contratante.** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con TREINTA (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.6.1; en el caso del evento indicado en el párrafo e), dicha notificación deberá emitirse con SESENTA (60) días de antelación:

**a)** Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

**b)** Si el Consultor incurriera en estado de insolvencia o fuera declarado en quiebra;

**c)** Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de SESENTA (60) días;

**d)** Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula, “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y “práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o

**e)** Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

**2.6.2. Por el Consultor.** El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de TREINTA (30) días de anticipación, podrá rescindir

este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta subcláusula 2.6.2:

a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito de el Consultor respecto de la mora en el pago, o

b) Si el consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de SESENTA (60) días.

**2.6.3. Pagos al rescindirse el Contrato.** Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a), b) y d) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

**3.1. Generalidades.** El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

#### **3.2. Conflicto de intereses.**

**3.2.1. Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.** La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el

Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

**3.2.2. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto.** El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

**3.2.3. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles.** Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Gobierno que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato.

**3.3. Confidencialidad.** Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los DOS (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

**3.4. Seguros que deberá contratar el Consultor.** El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y, a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

**3.5. Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante.** El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios, excepto los subcontratos incluidos en su propuesta que hayan sido acordados con el Contratante al término de las negociaciones;
- b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Subconsultores"), y
- c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

**3.6. Obligación de presentar informes** El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Pliego.

**3.7. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor** Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. El Consultor no podrá disponer del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro sin el consentimiento por escrito del Contratante, una vez que haya expirado el Contrato.

#### **4. PERSONAL DEL CONSULTOR**

**4.1. Descripción del Personal.** En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave de la Firma, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A.

#### **4.2. Remoción y/o sustitución del Personal.**

**a)** Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, con aprobación del contratante.

**b)** Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos la Firma, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

**c)** La Firma no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

## **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**5.1. Modificación de la ley aplicable.** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración pagadera al Consultor en virtud de este Contrato será aumentada o disminuida según su real incidencia, la que deberá comprobar el consultor.

## **6. PAGOS AL CONSULTOR**

**6.1. Remuneración mediante pago de una suma global.** La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. El Precio del Contrato sólo podrá aumentar o disminuir respecto de la suma establecida en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.

**6.2. Precio del Contrato.** El precio del Contrato, pagadero en pesos de la República Argentina, se indica en el Contrato de Servicios de Consultoría y en las CEC.

**6.3. Pago de servicios adicionales.** Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, se tomarán en consideración los precios de los distintos insumos que hayan sido acordados como resultado de las negociaciones.

**6.4. Condiciones relativas a los pagos.** Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. El primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria conforme a la Cláusula 45 del PByC del Estudio, y su vigencia será la indicada en las CEC., y de acuerdo al plan de uso del anticipo incluido en su propuesta económica y aceptado por el Contratante. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC y en el Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

**6.5. Intereses sobre los pagos atrasados** Si el Contratante se atrasara más de QUINCE (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

## **7. SANCIONES**

**7.1 Sanciones.** En caso de comprobarse omisiones, demoras o errores de aplicación que denoten falta de responsabilidad, dedicación o capacidad técnica, el Contratante podrá sancionar al Consultor de acuerdo a lo que se establece en las CEC.

## **8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**8.1. Solución amigable.** Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

**8.2. Solución de controversias.** Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

## **III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

Las siguientes estipulaciones constituyen modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato:

**3.1. Ref. Cláusula 1.3:** El idioma del Contrato es el español. El Consultor deberá presentar todos los informes técnicos y de avance previstos en la cláusula 44 de la Parte E del Pliego de Bases y Condiciones para el Estudio, en idioma español.

**3.2. Ref. Cláusula 1.4:** Las direcciones son:

En el caso del Contratante:

Atención:           ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES  
Paseo Colón N° 189 - Piso 3 - (CP C1063ACB)  
Buenos Aires – República Argentina  
Tel. (5411)-4349-7734

En el caso del Consultor:

Atención:           \_\_\_\_\_

Télex:                \_\_\_\_\_

Fax:                   \_\_\_\_\_

**3.3. Ref. Cláusula 1.6:** Los representantes autorizados son:

En el caso del Contratante: \_\_\_\_\_

En el caso del Consultor: \_\_\_\_\_

**3.4. Ref. Cláusula 1.7:** El Consultor será responsable del pago de todo cargo o impuestos, de acuerdo con y sujeto a las disposiciones de las leyes y obligaciones impositivas vigentes en la República Argentina. Es responsabilidad del Consultor informarse debidamente a este respecto y se considerará que el Consultor ha satisfecho adecuadamente todas las disposiciones legales impositivas relevantes.

**3.5. Ref. Cláusula 2.1:** Este Contrato entrará en vigor el primer día hábil posterior a la firma del mismo, por ambas partes.

**3.6. Ref. Cláusula 2.2:** La prestación de los Servicios comenzará el primer día hábil posterior a la firma del Contrato.

**3.7. Ref. Cláusula 2.3:** El plazo será de SIETE (7) meses contados a partir del primer día hábil posterior a la firma del Contrato.

**3.8. Ref. Cláusula 3.2.3:** Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de cualquier empresa interesada en el contrato de construcción de las obras cuyo proyecto se encomienda a través de este Contrato.

**3.9. Ref. Cláusula 3.4:** Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

i) Seguro de responsabilidad civil ilimitada hacia terceros (de vehículos motorizados y equipos, de propiedad y de vida).

ii) Seguro del personal del Consultor asignado a la ejecución de los trabajos

El Contratante no será responsable de ningún daño o responsabilidad respecto de bienes de terceros, del Consultor o de sus empleados.

Los seguros permanecerán vigentes hasta la terminación del Contrato.

**3.10. Ref. Cláusula 3.7:** El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

**3.11. Ref. Cláusula 6.4:** Los pagos se realizarán en dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

(a) Factura del Consultor, y

(b) Aceptación y conformidad por escrito de los trabajos realizados por el Consultor emitida por la UT de la UG, de acuerdo al modelo del Anexo V(c).

En caso que el Consultor sea una firma constituida de conformidad con las disposiciones legales de la República Argentina, deberá presentar sus facturas de acuerdo a la Resolución Nro 3349/91 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión del correspondiente certificado.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

10 % Primer pago:

Anticipo a la firma del contrato, contra entrega de la garantía correspondiente.

20 % Segundo pago:

A la aprobación del ANTEPROYECTO TECNICO, que deberá ser presentado a los 60 días de la firma del contrato.

30 % Tercer pago:

A la aprobación del PROYECTO PRELIMINAR, que deberá ser presentado a los 120 días de la firma del contrato.

40 % Cuarto y último pago:

A la aprobación del PROYECTO EJECUTIVO, que deberá ser presentado a los CIENTO OCHENTA (180) días de la firma del contrato

A la aprobación del PROYECTO EJECUTIVO, que deberá ser presentado a los CIENTO OCHENTA (180) días de la firma del contrato.

El CONTRATANTE retendrá el DIEZ (10%) por ciento del monto correspondiente a cada uno de los pagos, incluido el anticipo, y lo reintegrará a la firma consultora a la aprobación del PROYECTO EJECUTIVO . El importe acumulado por las retenciones no devengará intereses.

El primer pago (anticipo) se hará contra entrega de una garantía bancaria o seguro de caución por el CIENTO POR CIENTO (100%) de la suma establecida como anticipo, la que se mantendrá vigente durante un período de SIETE (7) meses a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Todos los demás pagos se harán efectivos una vez que se hayan cumplido las condiciones establecidas en esta cláusula y en la cláusula 43, y que la firma

contratista haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

**3.12. Ref. Cláusula 6.5:** El pago deberá efectuarse dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4.

Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el párrafo anterior, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias y complementarias.

**3.13. Ref. Cláusula 7:** Las sanciones que podrá aplicar el Contratante son:

\* 1ra. vez: Observación por escrito

\* 2da. vez: Dependiendo de la gravedad de la falta, una multa entre el 0,5 y el 5 por ciento del valor del Contrato

\* 3ra. vez: Rescisión unilateral del Contrato, según el tipo de falta incurrida. En caso que la falta haya tenido efectos que obliguen a una erogación para reparar daños, y de comprobarse que la responsabilidad es del Consultor, podrá demandarse compensación por los daños producidos.

**3.14. Ref. Cláusula 8.2:** Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante el procedimiento establecido en la cláusula 11.1. del PByC.

**Apéndice A — Personal clave:**

*Indicar aquí:*

*A-1 Cargos y nombres,, una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del Personal clave que se ha de asignar para el trabajo, así como los meses-personal correspondientes a cada persona.*

## Anexo XIII

### MODELOS DE GARANTÍAS

#### Modelo de garantía bancaria por anticipo

**Nota:** Véanse la subcláusula 6.4 de las CGC y de las CEC. El Contratante deberá incluir aquí una garantía bancaria aceptable. El siguiente es un ejemplo de dicha garantía.

A: *[insertar nombre y dirección del Contratante]*  
*[insertar nombre del Contrato de Servicios de Consultoría]*

De nuestra consideración:

De conformidad con las disposiciones de la subcláusula 6.4 de las CGC, y la subcláusula 6.4 de las CEC de este Contrato (en adelante denominado el "Contrato"), *[insertar nombre y dirección del Consultor]* (en adelante denominado el "Consultor") presentará a *[insertar nombre del Contratante]* una garantía bancaria, para asegurar el cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones que le imponen dichas cláusulas del Contrato, por la suma de *[insertar monto de la garantía]*, *[insertar monto expresado en palabras]*.

Nosotros, *[insertar nombre del banco o de la institución financiera]*, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Consultor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, como obligado primario y no como simple Fiador, a pagar a *[insertar nombre del Contratante]*, contra su primera solicitud, sin derecho alguno a objeción de nuestra parte y sin presentar primero el Contratante una reclamación al Consultor, una suma que no exceda de *[insertar monto de la garantía]*, *[insertar monto expresado en palabras]*.

También convenimos en que ningún cambio, adición u otra modificación de las condiciones del Contrato que pudieran acordar *[insertar nombre del Contratante]* y el Consultor nos liberará de modo alguno de la obligación en virtud de esta garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de todo cambio, adición o modificación.

Esta garantía permanecerá plenamente en vigor desde la fecha en que se pague el anticipo en virtud del Contrato y por un plazo de SIETE (7) meses a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Atentamente,

Firma y sello: \_\_\_\_\_

Nombre del banco/institución financiera: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## Modelo de garantía de mantenimiento de la oferta (garantía bancaria)

### Alternativa 1

POR CUANTO, \_\_\_\_\_ [nombre del Licitante] (en adelante denominado "el Consultor") ha presentado su propuesta el \_\_\_\_\_ [fecha] para la realización del \_\_\_\_\_ [nombre del Contrato] (en adelante denominada "la propuesta").

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia de que nosotros, \_\_\_\_\_ [nombre del Banco] de \_\_\_\_\_ [nombre del país], con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Banco"), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ [nombre del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante") por la suma de \_\_\_\_\_, a cuyo pago en legal forma al mencionado Contratante se obligan por el presente documento el propio Banco, sus sucesores y cesionarios.

ESTAMPADO con el sello del Banco mencionado el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

ESTA OBLIGACION está sujeta a las condiciones establecidas en la cláusula 30 de la Parte C. "Presentación de las Propuestas", Capítulo "Introducción" del Pliego de Bases y Condiciones para el "Proyecto AUTOPISTA RIBEREÑA". (en adelante el Estudio).

Nos comprometemos a pagar al Contratante el monto antes mencionado al momento de recibir su primer requerimiento por escrito, sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo el Contratante deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

La presente garantía tendrá vigencia hasta la fecha que sea \_\_\_\_\_ días posterior al vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas que se haya estipulado en las Instrucciones a los licitantes, o el que resulte de prórrogas concedidas por el Contratante a tales efectos. Por el presente documento, se renuncia a toda notificación al Banco con respecto de dichas prórrogas. Todo requerimiento relativo a esta garantía deberá ser recibido por el Banco a más tardar en la fecha mencionada al comienzo de este párrafo.

FECHA \_\_\_\_\_

FIRMADO POR EL BANCO \_\_\_\_\_

TESTIGO \_\_\_\_\_

SELLO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[firma, nombre y dirección]

**Modelo de garantía de mantenimiento de la oferta (seguro de caución)**

**Alternativa 2**

Membrete de la compañía de seguros

**POLIZA DE SEGUROS DE CAUCIÓN para  
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

POLIZA N°  
CONDICIONES PARTICULARES

\_\_\_\_\_ (nombre de la compañía de seguros) \_\_\_\_\_ (el Asegurador) con domicilio en \_\_\_\_\_ (insertar domicilio de la compañía de seguros) \_\_\_\_\_, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las condiciones que seguidamente se detallan asegura a \_\_\_\_\_ (Insertar nombre del contratante) \_\_\_\_\_, (el Asegurado) con domicilio en \_\_\_\_\_, el pago de hasta la suma de Pesos de la República Argentina \$ \_\_\_\_\_ (insertar monto de la garantía correspondiente) \_\_\_\_\_, que resulte adeudarle \_\_\_\_\_ (insertar nombre del Licitante o Consultor, según corresponda) \_\_\_\_\_ (el Tomador), con domicilio en \_\_\_\_\_ (insertar domicilio del Consultor) \_\_\_\_\_, por afectación de la garantía que de acuerdo a la las bases de la licitación y el Contrato en su caso, esta obligado a constituir, según el objeto que se indica en esta póliza.

ESTA OBLIGACION está sujeta a las condiciones establecidas en la cláusula 30 de la Parte C. "Presentación de las Propuestas", Capítulo "Introducción" del Pliego de Bases y Condiciones para el "Proyecto AUTOPISTA RIBERENA". (en adelante el Proyecto).

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:

\_\_\_\_ [indicar el objeto de la Licitación o del Contrato, de acuerdo a la garantía de que se trate] \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El presente regirá desde la \_\_\_\_ hora, de día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado de la  
compañía de seguros

## Garantía bancaria de cumplimiento de Contrato (incondicional)

### Alternativa 1

La garantía bancaria incondicional (o "a la vista") tiene la ventaja de ser sencilla, y conocida y aceptada universalmente por los bancos comerciales.

A: \_\_\_\_\_  
[nombre del Contratante]

\_\_\_\_\_  
[dirección del Contratante]

CONSIDERANDO:

QUE \_\_\_\_\_ [nombre y dirección del Consultor] (en adelante denominado "el Consultor") se ha comprometido, de conformidad con el Contrato No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ a realizar el "Proyecto AUTOPISTA RIBEREÑA" (en adelante el Estudio);

QUE el Contratante ha estipulado en dicho Contrato que el Consultor le suministrará una garantía bancaria de un banco de prestigio por la suma especificada en el Contrato como garantía de que el Consultor cumplirá las obligaciones que le impone el Contrato, y

QUE los suscritos hemos convenido en proporcionar al Consultor dicha garantía bancaria;

POR LO TANTO, por el presente instrumento nos constituimos en Garantes y responsables ante el Contratante, en nombre del Consultor, por un total de hasta \_\_\_\_\_ [monto de la garantía] [monto en palabras], suma que será pagadera en la moneda en que deba pagarse el precio del Contrato, y nos comprometemos a pagarles a ustedes, en su calidad de Contratantes, contra su primera solicitud por escrito, y sin oponer reparos u objeciones de ninguna clase, cualquier suma o sumas que no excedan de \_\_\_\_\_ [monto de la garantía] sin necesidad de que tengan que probar o aducir causa o razón alguna para exigir la suma especificada.

Por este instrumento renunciamos a la necesidad de que el Contratante exija el pago de la deuda mencionada al Consultor antes de presentarnos la solicitud de hacer efectiva la garantía.

Convenimos además en que ningún cambio, adición, ni ninguna otra modificación de las Condiciones del Contrato o del Estudio que ha de ejecutarse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales que pudieran acordar el Contratante y el Consultor, nos liberará de modo alguno de obligación alguna en virtud de esta garantía, y por el presente documento renunciamos a la notificación de todo cambio, adición o modificación.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el período que se establece en el Contrato.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE \_\_\_\_\_

Nombre del Banco \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato (seguro de caución)**

**Alternativa 2**

Membrete de la compañía de seguros

**POLIZA DE SEGUROS DE CAUCIÓN para  
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

POLIZA N°  
CONDICIONES PARTICULARES

\_\_\_\_\_ (nombre de la compañía de seguros)\_\_\_\_\_ (el Asegurador) con domicilio en \_\_\_\_\_ (insertar domicilio de la compañía de seguros) \_\_\_\_\_, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las condiciones que seguidamente se detallan asegura a \_\_\_\_\_ (Insertar nombre del contratante)\_\_\_\_\_, (el Asegurado) con domicilio en \_\_\_\_\_, el pago de hasta la suma de pesos de la República Argentina \$ \_\_\_\_\_ (insertar monto de la garantía correspondiente) \_\_\_\_\_, que resulte adeudarle \_\_\_\_\_ (insertar nombre del Licitante o Consultor, según corresponda) \_\_\_\_\_ (el Tomador), con domicilio en \_\_\_\_\_ (insertar domicilio del Consultor) \_\_\_\_\_, por afectación de la garantía que de acuerdo a la las bases de la licitación y el Contrato en su caso, esta obligado a constituir, según el objeto que se indica en esta póliza.

**OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:**

\_\_\_\_\_ [indicar el objeto de la Licitación o del Contrato, de acuerdo a la garantía de que se trate]\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El presente regirá desde la \_\_\_\_ hora, de día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año\_\_\_\_\_, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado de la  
compañía de seguros

**ANEXO XIV**

**MODELO DE DECLARACION JURADA DE DEDICACION TOTAL DEL  
DIRECTOR DEL PROYECTO Y ESPECIALISTAS**

**ANEXO XV**

**MODELO DE DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°  
25.551**

Conforme las prescripciones del Pliego de la Licitación de la referencia, declaramos que todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse, y materiales y equipos que se adquieran para cumplir con el contrato (excluidas las compras de repuestos para el equipo y posesión o en arrendamiento antes de la firma del contrato) tiene origen nacional.

**ANEXO XVI**

**PLANOS**